UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2024

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

JORGE MIJAÍL JULCA TAMANI

PUCALLPA - PERÚ

2025

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 5:00 pm del día miércoles 21 de enero del año 2026, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente sustentación y/o defensa de la tesis denominada "VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCION EN LA CIUDAD DE PUCALLPA,2024", presentado por el bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **JORGE MIJAIL JULCA TAMANI.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO (Miembro) y Dr. CESAR MANUEL CALDERON MORENO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 006-2026-UNU/FDyCP/GyT de fecha 20 de enero 2026; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a el bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a el bachiller a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma parcialmente satisfactoria por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: **JORGE MIJAIL JULCA TAMANI** fue APROBADO POR MAYORIA.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 6:00 pm. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
MIEMBRO

Dr. CESAR MANUEL CALDERON MORENO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros

Presidente

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Miembro

Dr. Cesar Manuel Calderón Moreno

Miembro

Dra. Gloria Gonzáles Santos

Asesor

Jorge Mijail Julca Tamani

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/299-2025**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2024**"

Autor(es)	:	**JULCA TAMANI, JORGE MIJAÍL**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dra. GONZALES SANTOS, GLORIA**

Presenta un **porcentaje de similitud de 4%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 04/06/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, JORGE MIJAIL JULCA TAMANI

Autor de la tesis titulada : VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCION EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2024.

Sustentada el año 2026

Asesor(a): GLORIA GONZALES SANTOS

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 21/01/2026

Email: jorge.julca11@gmail.com Firma:

Teléfono: 975148184 DNI: 72961145

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mi madre, que en el transcurso de mi vida me subo inculcar valores y confía en mi persona y en mis deseos de superación, además, de darme aliento a nunca bajar los brazos, aun que todo se complicaba. La amó.

Jorge Mijail.

AGRADECIMIENTO

A los docentes, por sus enseñanzas que me han permitido desarrollarme profesionalmente y por brindarme todo su conocimiento.

Jorge Mijail.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

INDICE GENERAL viii

INDICE DE TABLAS xii

INDICE DE FIGURAS xiv

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1. Planteamiento del problema 1

1.1.1. Presentación del problema 1

1.1.2. Exposición del problema específico 2

1.1.3. Enfoque analítico y crítico 4

1.1.4. Alternativas de solución al problema 5

1.2. Formulación del problema 6

1.2.1. Problema general 6

1.2.2. Problemas específicos 6

1.3. Formulación de objetivos 6

1.3.1. Objetivo general 6

1.3.2. Objetivos específicos 7

1.4. Justificación de la investigación 7

1.5. Delimitación del estudio 9

1.5.1. Delimitación espacial 9

1.5.2. Delimitación temporal 9
1.5.3. Delimitación teórica 9
1.6. Viabilidad del estudio 10
1.6.1. Viabilidad técnica 10
1.6.2. Viabilidad ambiental 10
1.6.3. Viabilidad financiera 11
1.6.4. Viabilidad social 11
CAPÍTULO II 12
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 12
2.1. Antecedentes jurídicos del problema 12
2.1.1. Antecedentes internacionales 12
2.1.2. Antecedentes nacionales 16
2.1.3. Antecedentes locales 20
2.2. Bases teóricas 20
2.2.1. Bases epistemológicas, definiciones etimológicas y parte histórica 20
2.2.2. Marco conceptual 25
2.3. Definición de términos básicos 45
2.4. Formulación de hipótesis 48
2.4.1. Hipótesis general 48
2.4.2. Hipótesis específicas 48
2.5. Variables 48
2.5.1. Identificación de las variables 48
2.5.2. Definición conceptual de la variable 49
2.5.3. Definición operacional de la variable 49

2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables 51
CAPÍTULO III 53
METODOLOGÍA 53
3.1. Tipo de investigación 53
3.2. Diseño de investigación 53
3.3. Población y muestra 54
3.3.1. Población 54
3.3.2. Muestra 54
3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos 55
3.5. Validez y confiabilidad del instrumento 58
3.5.1. Validez del instrumento 58
3.5.2. Confiabilidad del instrumento 58
3.6. Técnicas para el procesamiento de la información 58
CAPÍTULO IV 61
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 61
4.1. Descripción de resultados 61
4.2. Prueba de hipótesis por variables y dimensiones 71
4.3. Discusión de resultados 76
CAPITULO V 89
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 89
5.1. Conclusiones 89
5.2. Recomendaciones 91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 93
ANEXOS 105
Anexo 1. Matriz de consistencia 106

Anexo 2. Matriz de validación de instrumento de investigación 107

Anexo 3. Instrumentos de aplicación 109

Anexo 4. Base de datos 113

Anexo 5. Análisis de confiabilidad del instrumento 116

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución 51

Tabla 2 Operacionalización de la variable barreras en el acceso a la justicia .. 52

Tabla 3 Ficha de la encuesta sobre la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución 55

Tabla 4 Ficha de la encuesta sobre la variable barreras en el acceso a la justicia 55

Tabla 5 Baremos de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución 56

Tabla 6 Baremos de la variable barreras en el acceso a la justicia 57

Tabla 7 Análisis descriptivo de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución 61

Tabla 8 Análisis descriptivo de la dimensión violencia 62

Tabla 9 Análisis descriptivo de la dimensión condiciones de trabajo 63

Tabla 10 Análisis descriptivo de la dimensión discriminación social 64

Tabla 11 Análisis descriptivo de la variable barreras en el acceso a la justicia 65

Tabla 12 Análisis descriptivo de la dimensión institucional 66

Tabla 13 Análisis descriptivo de la dimensión legal 67

Tabla 14 Análisis descriptivo de la dimensión cultural 68

Tabla 15 Análisis descriptivo de la dimensión económica 69

Tabla 16 Análisis descriptivo de la dimensión psicosocial 70

Tabla 17 Prueba de normalidad a través del Kolmogorov-Smirnov 71

Tabla 18 Análisis inferencial de la hipótesis general 72

Tabla 19 Análisis inferencial de la primera hipótesis específica 73

Tabla 20 Análisis inferencial de la segunda hipótesis específica 74

Tabla 21 Análisis inferencial de la tercera hipótesis específica 75

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Análisis descriptivo de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución 61

Figura 2 Análisis descriptivo de la dimensión violencia..... 62

Figura 3 Análisis descriptivo de la dimensión condiciones de trabajo..... 63

Figura 4 Análisis descriptivo de la dimensión discriminación social..... 64

Figura 5 Análisis descriptivo de la variable barreras en el acceso a la justicia 65

Figura 6 Análisis descriptivo de la dimensión institucional..... 66

Figura 7 Análisis descriptivo de la dimensión legal..... 67

Figura 8 Análisis descriptivo de la dimensión cultural..... 68

Figura 9 Análisis descriptivo de la dimensión económica 69

Figura 10 Análisis descriptivo de la dimensión psicosocial..... 70

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad determinar la relación entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se llevó a cabo mediante dos cuestionarios: uno compuesto por 15 ítems, correspondiente a la variable vulneración de derechos, con un coeficiente de confiabilidad de Cronbach de 0.752; y otro de 20 ítems, referido a las barreras en el acceso a la justicia, con un coeficiente de 0.823. La muestra estuvo conformada por 52 mujeres. Los resultados descriptivos indican que un 55.77% de las encuestadas considera que sus derechos son vulnerados de manera frecuente, un 40.38% percibe dicha vulneración de forma intermitente y solo un 3.85 % considera que sus derechos son respetados adecuadamente. En relación con el acceso a la justicia, el 50.00% manifestó haber enfrentado serias dificultades, el 48.08% lo percibió como limitado y solo un 1.92% indicó no haber encontrado obstáculos. El análisis inferencial, realizado mediante el coeficiente Rho de Spearman, arrojó un valor de 0.886 con un nivel de significancia de 0.000, lo que permite concluir que existe una relación altamente significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia, respaldando así la aceptación de la hipótesis alternativa.

Palabras clave: Violencia, acceso a la justicia, condiciones de trabajo y discriminación social.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the relationship between the violation of the rights of women engaged in prostitution and barriers to access to justice in the city of Pucallpa, 2024. The study was developed using a quantitative, basic approach, with a correlational level and a non-experimental cross-sectional design. Data collection was carried out using two questionnaires: one composed of 15 items, corresponding to the variable "violation of rights," with a Cronbach's reliability coefficient of 0.752; and another of 20 items, referring to barriers to access to justice, with a coefficient of 0.823. The sample consisted of 52 women. The descriptive results indicate that 55.77% of those surveyed consider that their rights are frequently violated, 40.38% perceive such violations intermittently, and only 3.85% consider that their rights are adequately respected. Regarding access to justice, 50.00% reported facing serious difficulties, 48.08% perceived it as limited, and only 1.92% reported not having encountered obstacles. The inferential analysis, performed using Spearman's Rho coefficient, yielded a value of 0.886 with a significance level of 0.000, which allows us to conclude that there is a highly significant relationship between the violation of the rights of women engaged in prostitution and barriers to access to justice, thus supporting the acceptance of the alternative hypothesis.

Keywords: Violence, access to justice, working conditions and social discrimination.

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se abordan dos variables centrales que permiten comprender la situación jurídica de las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa. La primera variable, vulneración de los derechos de las mujeres, hace referencia a las distintas formas en que se afectan sus libertades fundamentales, particularmente en lo que respecta a la violencia física y psicológica, las condiciones precarias en las que ejercen su actividad, y la discriminación social que enfrentan. Esta variable permite identificar el grado de desprotección al que se ven expuestas y la forma en que el Estado omite su deber de garantizarles un trato digno y conforme a derecho.

La segunda variable, barreras en el acceso a la justicia, se refiere a los obstáculos estructurales, institucionales, legales, culturales, económicos y psicosociales que impiden a estas mujeres ejercer de manera efectiva su derecho a recurrir al sistema de justicia. Esta variable considera desde la revictimización por parte de operadores judiciales, hasta la falta de información legal, discriminación institucional y carencia de recursos para denunciar o litigar. Ambas variables están íntimamente relacionadas y su análisis conjunto permite evidenciar cómo la exclusión jurídica se manifiesta no solo por acción, sino también por omisión del Estado frente a una población altamente vulnerable.

El desarrollo de esta investigación se estructura en cinco capítulos que abordan de manera progresiva y articulada el fenómeno de la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa, así como las barreras que limitan su acceso efectivo a la justicia. Cada capítulo cumple una función específica en la construcción del análisis jurídico, teórico y empírico que sustenta el estudio.

El primer capítulo se enfoca en la delimitación del problema de investigación, exponiendo de forma detallada el contexto internacional, nacional y local en el que se sitúa la problemática. A través de un análisis crítico y documentado, se pone en evidencia que las mujeres en situación de prostitución enfrentan graves afectaciones a sus derechos fundamentales, particularmente en relación con la violencia, las precarias condiciones laborales y la discriminación social. Asimismo, se plantea que estas vulneraciones se ven agravadas por múltiples obstáculos que impiden el acceso a mecanismos de justicia. Este capítulo formula el problema general, los problemas específicos, los objetivos correspondientes, y justifica la relevancia del estudio en términos teóricos, sociales, legales y metodológicos. Además, define las delimitaciones espaciales, temporales y teóricas del trabajo, así como su viabilidad técnica, ambiental, financiera y social.

El segundo capítulo desarrolla el marco teórico referencial, que sustenta jurídicamente el estudio. Se inicia con la exposición de antecedentes investigativos relevantes a nivel internacional, nacional y local, los cuales permiten situar el problema dentro de un panorama más amplio de exclusión y vulneración de derechos. A continuación, se detallan las bases teóricas, incluyendo las aproximaciones epistemológicas al fenómeno de la prostitución, las definiciones clave y la evolución histórica del tratamiento jurídico de esta actividad. También se presentan conceptos fundamentales como acceso a la justicia, vulnerabilidad jurídica y discriminación interseccional. En esta parte se recoge además la doctrina nacional e internacional, así como la jurisprudencia pertinente, el derecho comparado y los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, aportando un marco normativo robusto que orienta la

investigación. Finalmente, se definen las hipótesis y variables del estudio, así como su respectiva operacionalización.

El tercer capítulo describe la metodología empleada para desarrollar el estudio. En él se precisa que se adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. Se define la población y muestra conformada por mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa, así como las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos, siendo estos dos cuestionarios estructurados. Se detalla el procedimiento seguido para garantizar la validez y confiabilidad de los instrumentos, los cuales alcanzaron adecuados coeficientes de consistencia interna. Asimismo, se explican las técnicas aplicadas para el procesamiento de la información, tanto en su fase descriptiva como inferencial, asegurando el rigor científico y la objetividad del análisis.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo, acompañados de un análisis interpretativo que permite comprender el grado de afectación de los derechos de las mujeres en situación de prostitución y las dificultades que enfrentan al buscar justicia. A través de cuadros estadísticos, gráficos y narración analítica, se visibilizan los niveles de violencia, precariedad laboral y discriminación, así como la percepción generalizada de barreras institucionales, legales, culturales, económicas y psicosociales. Asimismo, se realiza la prueba de hipótesis mediante el coeficiente Rho de Spearman, lo cual permite determinar la existencia de relaciones significativas entre las variables estudiadas.

El quinto capítulo está dedicado a la presentación de las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio. Las conclusiones responden directamente a los objetivos e hipótesis planteados, confirmando la existencia de una relación significativa entre la vulneración de derechos y las barreras en el acceso a la justicia. A partir de estos hallazgos, se formulan recomendaciones jurídicas y políticas orientadas a mejorar la protección legal, el reconocimiento institucional y la atención integral a las mujeres en situación de prostitución. Este capítulo busca aportar propuestas concretas y viables que contribuyan a una reforma estructural del sistema de justicia, desde un enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos. Finalmente, se considera las referencias bibliográficas y los anexos del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Presentación del problema

A nivel internacional, la prostitución ha sido analizada desde diferentes ópticas: como actividad económica informal, como manifestación de autonomía sexual y, en su vertiente más crítica, como una forma de explotación sexual que, en muchos casos, se relaciona con delitos como la trata de personas, el proxenetismo y la violencia de género. Según la UNODC (2022), más del 72% de las víctimas de trata a nivel global son mujeres y niñas, siendo la explotación sexual el objetivo más recurrente. Este dato revela la estrecha vinculación entre prostitución y trata, así como la gravedad de las vulneraciones de derechos que se producen en este ámbito. La prostitución femenina no solo representa una preocupación social, sino también una realidad jurídica que afecta derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y psicológica, la libertad personal, la salud, la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley (OIT, 2009). Pese a los compromisos asumidos por la comunidad internacional a través de instrumentos como la CEDAW (ONU, 1979) y el Protocolo de Palermo (ONU, 2000), millones de mujeres continúan enfrentando situaciones de violencia estructural, marginación, estigmatización y exclusión social. A ello se suma un factor determinante en la persistencia de esta situación: las barreras estructurales y sistemáticas en el acceso a la justicia. Estas barreras incluyen la falta de mecanismos adecuados de denuncia, la revictimización institucional, la discriminación por parte de los operadores de justicia y la impunidad frente a delitos cometidos contra estas mujeres. La ausencia de políticas públicas

eficaces que reconozcan y garanticen sus derechos desde un enfoque de género y de derechos humanos ha consolidado un escenario de desprotección y exclusión jurídica.

En América Latina, esta problemática se ve intensificada por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad social, la informalidad laboral y la débil institucionalidad estatal en materia de protección de derechos humanos. En muchos países de la región, la prostitución se desarrolla en un contexto de clandestinidad que facilita la explotación y la violencia contra las mujeres (OMS, 2021). En Colombia, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo (2023) ha informado que el 80% de las mujeres en situación de prostitución viven en condiciones de pobreza extrema, sin acceso a servicios básicos y sometidas a frecuentes agresiones físicas, psicológicas y sexuales. En este escenario, el acceso a la justicia no solo es limitado, sino prácticamente inexistente. Las mujeres enfrentan múltiples obstáculos que impiden denunciar o buscar reparación: miedo a represalias, desconfianza institucional, estigmatización, y una respuesta estatal insensible a sus necesidades específicas. La ausencia de marcos normativos integrales y la falta de sistemas judiciales inclusivos perpetúan esta exclusión (CEPAL, 2019).

1.1.2. Exposición del problema específico

En el Perú, el fenómeno de la prostitución femenina se encuentra atrapado en un vacío legal que favorece la vulneración sistemática de los derechos de las mujeres que la ejercen. La legislación vigente no reconoce la prostitución como una actividad laboral ni establece un régimen especial de protección para estas mujeres (Defensoría del Pueblo, 2023). Aunque el ejercicio de la prostitución no está penalizado, sí lo están las actividades

conexas como el proxenetismo y la trata de personas, lo que ha generado un marco normativo ambiguo e insuficiente (Congreso de la República, 1991). Esta situación coloca a las mujeres en estado de prostitución en una condición de informalidad y desprotección legal. De acuerdo con el INEI (2021), más del 70% de las mujeres dedicadas a la prostitución en el país lo hacen sin ningún tipo de protección social ni acceso a derechos básicos como la salud, la educación, la seguridad y la justicia. Estas mujeres enfrentan, además, situaciones de violencia física, sexual y psicológica, enfermedades de transmisión sexual, explotación por mafias y, en muchos casos, extorsión por parte de agentes del orden. Sin embargo, uno de los aspectos más críticos de su situación es la imposibilidad de acceder a la justicia en condiciones de igualdad (Maher et al., 2015). Las barreras en el acceso a la justicia incluyen la falta de defensorías especializadas, la revictimización durante los procesos judiciales, el prejuicio moralizante de fiscales, jueces y policías, y la falta de mecanismos de denuncia confidenciales y accesibles. En muchas ocasiones, sus denuncias son desestimadas o simplemente no recibidas, lo que consolida un sistema de impunidad y perpetúa su situación de vulnerabilidad.

Esta problemática se agrava en las regiones amazónicas del país, como Ucayali, y especialmente en la ciudad de Pucallpa, donde la prostitución femenina se desarrolla en condiciones de extrema precariedad. Aquí, las mujeres dedicadas a esta actividad lo hacen en un contexto atravesado por el narcotráfico, la minería ilegal, la pobreza y la trata de personas (Mogollón et al., 2016). Según el GORE-U (2023), más del 60% de estas mujeres no acceden a servicios básicos de salud sexual y reproductiva, lo que incrementa su exposición a riesgos sanitarios. Además, son constantemente víctimas de

violencia y explotación por parte de redes criminales, clientes, proxenetas o incluso autoridades. En esta zona, las barreras de acceso a la justicia se manifiestan de manera especialmente grave: las mujeres no denuncian por miedo, desconfianza o desconocimiento, y cuando lo hacen, el sistema judicial no responde con celeridad ni sensibilidad. La ausencia de normativas regionales y municipales que regulen esta realidad desde una óptica de derechos humanos, y la falta de programas de atención legal y psicológica, consolidan un estado de indefensión y abandono (Swanson, 2016).

1.1.3. Enfoque analítico y crítico

Desde una perspectiva jurídica y crítica, la situación de las mujeres dedicadas a la prostitución en el Perú, y particularmente en Pucallpa, evidencia una omisión estructural del Estado en el cumplimiento de sus deberes constitucionales e internacionales de protección de los derechos fundamentales. El art. 139 de la Constitución (Congreso de la República, 1993) reconoce como principio del proceso judicial el acceso a la justicia sin discriminación, sin embargo, este derecho es sistemáticamente negado a las mujeres en situación de prostitución. La falta de un marco legal que regule esta actividad desde un enfoque de derechos humanos y género perpetúa un círculo vicioso de exclusión, estigmatización y violencia (Poder Judicial, 2021). Las barreras estructurales al acceso a la justicia no son solo normativas, sino también operativas e institucionales: inexistencia de defensorías públicas especializadas, ausencia de protocolos de atención diferenciada, revictimización, y estereotipos discriminatorios que invalidan la palabra de estas mujeres ante las autoridades. Esta situación representa una infracción directa a compromisos asumidos por el Estado peruano ante instrumentos

internacionales como la CEDAW (ONU, 1979), el Protocolo de Palermo (ONU, 2000) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994), que establecen el deber estatal de garantizar a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, discriminación y acceso efectivo a la justicia (MIMP, 2019).

1.1.4. Alternativas de solución al problema

Frente a este escenario, resulta imprescindible que el Estado peruano asuma su rol garante de derechos mediante el diseño e implementación de políticas públicas y normativas con enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos. Es urgente la promulgación de un marco normativo nacional y subnacional que reconozca la situación de las mujeres dedicadas a la prostitución, establezca su protección jurídica, y erradique las prácticas discriminatorias que hoy persisten. En este marco, se debe crear un sistema de registro voluntario, garantizar acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, brindar programas de capacitación y reinserción laboral, y establecer canales de denuncia seguros y eficaces. Igualmente, deben diseñarse programas específicos de acompañamiento legal y psicológico, articulados entre los niveles de gobierno y con participación activa de la sociedad civil, organizaciones feministas y organismos internacionales. De forma prioritaria, es indispensable eliminar las barreras estructurales en el acceso a la justicia. Esto requiere la formación obligatoria de fiscales, jueces y policías en enfoque de género e interseccionalidad, la implementación de protocolos de atención diferenciada, y la creación de unidades judiciales especializadas en violencia contra mujeres en situación de prostitución. Solo garantizando el acceso pleno a la justicia se podrá restituir la ciudadanía y dignidad de estas

mujeres, avanzar en la protección de sus derechos fundamentales y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?
- ¿Qué relación existe entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?
- ¿Qué relación existe entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.
- Establecer la relación entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.
- Establecer la relación entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

1.4. Justificación de la investigación

Teóricamente, el estudio permitió fortalecer el cuerpo doctrinario y jurisprudencial relacionado con los derechos fundamentales de las mujeres en situación de prostitución. Se desarrolló un análisis desde el Derecho Constitucional, el Derecho Penal y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual facilitó la construcción de un marco conceptual sólido sobre la vulneración de derechos y las barreras estructurales en el acceso a la justicia. Asimismo, se generaron aportes teóricos que fundamentaron propuestas orientadas a futuras reformas normativas con enfoque de género y de derechos humanos.

Prácticamente, se visibilizó la situación real de exclusión, violencia y desprotección jurídica que enfrentaron las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa. Los resultados obtenidos sirvieron como base empírica para que operadores del sistema de justicia, autoridades locales y organizaciones sociales pudieran diseñar políticas públicas, normativas y

mecanismos institucionales orientados a garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección integral de los derechos fundamentales de esta población.

Socialmente, se buscó sensibilizar a la sociedad respecto a la situación de marginación y estigmatización que afectó a las mujeres en situación de prostitución. Al evidenciar las barreras en el acceso a la justicia, se contribuyó a fomentar una cultura jurídica más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos. Este estudio permitió generar conciencia colectiva sobre la urgencia de eliminar la discriminación estructural, promoviendo un entorno de mayor equidad, dignidad y reconocimiento para las mujeres más vulnerables de Pucallpa.

Legalmente, se identificaron incoherencias, vacíos y omisiones en el ordenamiento jurídico nacional frente a los estándares internacionales de protección de derechos humanos. Se examinó si el marco legal vigente cumplía con los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y tutela judicial efectiva, conforme a los arts. 2 y 139 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993), así como con las obligaciones derivadas de tratados internacionales como la CEDAW (ONU, 1979), el Protocolo de Palermo (ONU, 2000) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994). Esta evaluación permitió sustentar propuestas normativas orientadas al reconocimiento y la protección jurídica de las mujeres en situación de prostitución.

Metodológicamente, el estudio se sustentó en el enfoque cuantitativo, lo cual permitió recolectar, procesar y analizar datos objetivos sobre la vulneración de derechos y las barreras de acceso a la justicia que enfrentaron las mujeres en situación de prostitución en Pucallpa. A través de encuestas estructuradas, se obtuvieron indicadores medibles que posibilitaron establecer patrones,

correlaciones y niveles de afectación jurídica, fortaleciendo la validez de los resultados y fundamentando empíricamente las propuestas legales planteadas al concluir el estudio

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El estudio se desarrolló en la ciudad de Pucallpa, capital de la provincia de Coronel Portillo, en el departamento de Ucayali, Perú. Se centró en el análisis jurídico de la situación de las mujeres que ejercían la prostitución en dicha localidad, identificando los factores normativos, institucionales y estructurales que limitaron su acceso a la justicia dentro del contexto local. Asimismo, se examinó la actuación de las instituciones públicas vinculadas al sistema de justicia ubicadas en esta jurisdicción.

1.5.2. Delimitación temporal

El estudio comprendió el periodo correspondiente al año 2024, considerando los hechos, normas, políticas, registros y actuaciones institucionales producidas o vigentes durante ese año. Esta delimitación permitió analizar de forma actualizada la situación de vulneración de derechos y las barreras en el acceso a la justicia que enfrentaron las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa.

1.5.3. Delimitación teórica

El estudio se enmarcó en los principios del Derecho Constitucional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Penal y el Derecho Procesal Constitucional. Se tomó como base conceptual el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el principio de dignidad humana y la perspectiva de género. Además, se incorporaron enfoques

teóricos relacionados con el acceso a la justicia, la interseccionalidad y los derechos de las mujeres en contextos de vulnerabilidad, conforme a los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano, tales como la CEDAW (ONU, 1979), el Protocolo de Palermo (ONU, 2000) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994).

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad técnica

El estudio contó con acceso a fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinarias y estadísticas oficiales que permitieron sustentar adecuadamente el análisis jurídico del problema. Asimismo, se emplearon instrumentos estructurados de recolección de datos, como cuestionarios y fichas de observación, aplicables a instituciones del sistema de justicia y registros oficiales pertinentes. La disponibilidad de medios tecnológicos, bibliografía especializada y bases de datos jurídicas aseguró el desarrollo técnico eficiente de la investigación.

1.6.2. Viabilidad ambiental

El estudio no generó ningún tipo de impacto negativo sobre el entorno natural ni sobre el medio ambiente, ya que se trató de una investigación de carácter documental y jurídico, sin intervención física en espacios públicos o privados. El trabajo se llevó a cabo mediante análisis normativo y empírico, respetando en todo momento los principios de sostenibilidad y sin afectar recursos naturales ni ecosistemas locales.

1.6.3. Viabilidad financiera

La investigación no requirió de una inversión económica significativa. Los gastos se limitaron a impresiones, acceso a bibliografía en formato digital o físico, transporte local y eventuales permisos institucionales para el levantamiento de información. Estos costos fueron asumidos por la tesista dentro de un presupuesto razonable y autosostenible, sin necesidad de recurrir a financiamiento externo.

1.6.4. Viabilidad social

El estudio abordó una problemática de alto interés público y urgente en el ámbito de los derechos humanos, contribuyendo a visibilizar la situación de las mujeres en situación de prostitución en la ciudad de Pucallpa. Su desarrollo no generó conflictos sociales ni afectaciones a la seguridad pública, y más bien promovió la reflexión jurídica y social en torno al reconocimiento de derechos, la eliminación de barreras discriminatorias y la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

De Giuli (2024), en el estudio *"Barreras estructurales en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género"*, tuvo como objetivo identificar las distintas barreras (socioeconómicas, culturales e institucionales) que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género en su acceso a la justicia, desde una perspectiva de igualdad sustantiva conforme al enfoque del derecho antisubordiscriminatorio y la CEDAW. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo y analítico, con enfoque cualitativo, método hermenéutico y diseño documental. La población estuvo constituida por normas internacionales, literatura jurídica crítica, recomendaciones del Comité CEDAW y casos emblemáticos del sistema europeo e interamericano de derechos humanos, empleándose una muestra intencionada de fuentes relevantes. Para el análisis se utilizaron matrices de codificación conceptual elaboradas por la autora. La investigación concluyó que, aunque existen marcos jurídicos formales para proteger a las mujeres, persisten prácticas discriminatorias encubiertas, como la estereotipación judicial, la desvalorización del testimonio femenino y la reproducción del arquetipo de “víctima ideal”, lo que constituye una forma de victimización secundaria. Además, de los datos descriptivos se evidenció que muchas mujeres no denuncian por temor al estigma o a procesos institucionales revictimizantes. A partir de ello, se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de una reforma estructural del sistema judicial desde un enfoque

de género interseccional, que permita garantizar el acceso efectivo a la justicia para las mujeres en condiciones de igualdad.

Araujo (2023), en el estudio *"Desprotección y vulneración de derechos de las personas que prestan servicios sexuales en el Centro Histórico del DM Quito"*, tuvo como objetivo analizar la situación jurídica, social e institucional de las trabajadoras sexuales en Quito, particularmente frente a las acciones y omisiones del municipio, utilizando como eje la sentencia de acción de protección N.° 17297-2023-00203. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo-analítico, con enfoque cualitativo, método hermenéutico y diseño documental con trabajo de campo. La población consistió en normativa nacional e internacional, modelos jurídicos comparados y testimonios de actores clave, empleándose un muestreo intencional. Los instrumentos fueron matrices de análisis jurídico y entrevistas estructuradas elaboradas por el autor. La investigación concluyó que el municipio de Quito vulneró los derechos al trabajo, igualdad y seguridad jurídica de las trabajadoras sexuales, al impedir el ejercicio regularizado de su actividad mediante clausuras arbitrarias y normativas ambiguas. Además, de los datos descriptivos se destaca que estas mujeres enfrentan estigmatización, persecución institucional y falta de garantías en sus derechos fundamentales. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de una política pública de regularización del trabajo sexual autónomo con enfoque de derechos y perspectiva de género.

Kaplún (2022), en el estudio *"El impacto de las políticas públicas sobre salud, vivienda y seguridad en los derechos de las mujeres que ejercen prostitución"*, tuvo como objetivo analizar cómo las políticas públicas en materia de salud, vivienda y seguridad afectan el disfrute efectivo de estos derechos por

parte de las mujeres en contextos de prostitución, a partir de un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo-analítico, con enfoque cualitativo, método hermenéutico y diseño documental con intervención social. La población estuvo conformada por normativa nacional e internacional, políticas públicas y experiencias directas de mujeres en prostitución; la muestra fue de tipo intencionado. Se utilizaron como instrumentos registros de intervención social y matrices de análisis elaboradas por la autora. La investigación concluyó que estas políticas presentan graves deficiencias en cuanto a respeto, garantía y realización de derechos fundamentales, especialmente en mujeres migrantes, racializadas y trans, quienes enfrentan múltiples formas de exclusión. Además, de los datos descriptivos principales se identificó que la mayoría de estas mujeres se encuentra en situaciones de vulnerabilidad residencial, desprotección en salud y violencia institucional. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de replantear las políticas públicas desde un marco integral de derechos humanos que combata las causas estructurales de la prostitución y garantice condiciones de vida dignas para estas mujeres.

Bermúdez y Solís (2021), en el estudio *"La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia"*, tuvo como objetivo determinar el impacto que genera la vulneración de derechos hacia mujeres víctimas de violencia, así como el alcance de la protección jurídica existente. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, con enfoque cualitativo, utilizando los métodos exegético, documental, bibliográfico y analítico-sintético, con un diseño documental. La población estuvo conformada

por normativas nacionales e internacionales, así como estudios previos sobre salud mental y violencia contra la mujer, y la muestra fue de tipo intencionado. Los instrumentos utilizados fueron matrices de análisis y una base de datos construida por las autoras con 105 referencias académicas. La investigación concluyó que, a pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres, persiste una profunda asimetría de poder y una desvalorización sistemática que vulnera sus derechos fundamentales. Además, de los datos descriptivos se observó que la violencia produce estrés postraumático, depresión, ansiedad, baja autoestima y conductas autodestructivas. A partir de ello, se afirmó que dicha investigación da soporte a la urgencia de políticas públicas eficaces que aborden la salud mental de las mujeres como una prioridad en el tratamiento de la violencia de género y la garantía efectiva de derechos.

Trujillo (2021), en el estudio *"Acceso a la justicia: Un derecho olvidado para las mujeres víctimas de violencia por razón de género en Colombia"*, tuvo como objetivo analizar la situación del acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia de género en Colombia a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos. Se trató de una investigación de tipo básica, con un nivel descriptivo-analítico, enfoque cualitativo, método hermenéutico y diseño documental. La población estuvo compuesta por instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, jurisprudencia y literatura feminista, sin aplicarse una muestra probabilística, sino un muestreo intencionado de textos clave. Para la recolección de información se utilizaron matrices de análisis elaboradas por la autora. La investigación concluyó que, pese a la existencia de un marco jurídico robusto, el Estado colombiano incumple con la obligación de emplear la

diligencia debida para garantizar el acceso a la justicia, lo que perpetúa un panorama de impunidad estructural. Además, de los datos descriptivos se desprende que en 2020 se reportaron más de 84 mil casos de violencia de género contra mujeres, con una tasa de impunidad que impide la judicialización efectiva. A partir de ello, se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de una transformación estructural del sistema judicial colombiano desde una perspectiva feminista y garante de derechos humanos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Álvarez y Pinedo (2022), en el estudio *"Ley de protección frente a la trata de personas y la vulneración de los derechos de las mujeres en Lima durante el año 2018"*, tuvo como objetivo determinar la relación entre la Ley N.° 28950 y la vulneración de los derechos de las mujeres frente al aumento de la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho. Se trató de una investigación de tipo aplicada, de nivel correlacional, con enfoque cuantitativo, método inductivo y deductivo, y diseño no experimental, observacional, transversal y sin intervención. La población estuvo conformada por 160 mujeres víctimas de trata, y la muestra, no probabilística, incluyó a 70 víctimas. El instrumento fue un cuestionario estructurado elaborado por los autores. La investigación concluyó que existe una correlación significativa entre la ley de protección contra la trata y la vulneración de los derechos de las mujeres, hallándose un valor de significancia de 0,003. Además, de los datos descriptivos se identificó que los principales derechos vulnerados fueron la libertad, la seguridad personal y la integridad personal. A partir de ello, se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de fortalecer el cumplimiento normativo y los mecanismos de

protección estatal frente a la trata de personas y sus efectos en las mujeres vulneradas.

Burgos y Zavaleta (2022), en el estudio *"Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad"*, tuvo como objetivo comprender las barreras geográficas, socioculturales y de género que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de pareja para acceder a la justicia en dicha jurisdicción. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo y explicativo, con enfoque cualitativo, método inductivo y diseño fenomenológico. La población estuvo conformada por mujeres usuarias del Centro Emergencia Mujer de Otuzco, con una muestra intencionada de ocho participantes seleccionadas por criterios de inclusión. Los instrumentos utilizados fueron entrevistas a profundidad aplicadas mediante una guía semiestructurada elaborada por los autores. La investigación concluyó que las principales barreras para el acceso a la justicia fueron la lejanía geográfica, el estigma social, la normalización de la violencia, la dependencia económica, la presión familiar y la actuación inadecuada de autoridades comunales. Además, de los datos descriptivos se evidenció que muchas mujeres optan por denunciar solo después de procesos prolongados de violencia agravada. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de reformular estrategias de atención y sensibilización con enfoque intercultural y de género desde los operadores de justicia y redes comunitarias rurales.

Eduardo (2022), en el estudio *"Mujeres trans y el derecho de acceso a la justicia en el sistema de administración de justicia peruano"*, tuvo como objetivo establecer la existencia de vulneración del derecho de acceso a la

justicia de mujeres trans en el ámbito penal peruano, centrándose en el análisis de las regiones de Lima, Arequipa y La Libertad. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo-analítico, con enfoque cualitativo, utilizando el método hermenéutico y el diseño documental. La población estuvo conformada por normativas nacionales e internacionales, jurisprudencia, informes de organismos de derechos humanos y casos emblemáticos, empleándose un muestreo intencionado. Los instrumentos utilizados fueron matrices de análisis jurídico y registros de pronunciamientos institucionales, elaborados por la autora. La investigación concluyó que existe una sistemática vulneración del derecho de acceso a la justicia para mujeres trans, perpetrada por instituciones como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, debido a la falta de debida diligencia, el desconocimiento de la identidad de género y la reproducción de prácticas discriminatorias en los procesos penales. Además, de los datos descriptivos se evidenció que las mujeres trans enfrentan un entorno institucional hostil que impide la tutela efectiva de sus derechos fundamentales. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de implementar un protocolo nacional con enfoque de género y diversidad, orientado a garantizar la no repetición y el acceso equitativo a la justicia para personas trans en el sistema penal peruano.

Vilca (2022), en el estudio *“El delito de trata de personas con fines de explotación sexual y su vulneración a los derechos humanos de adolescentes mujeres en la ciudad de Quillabamba, durante el año 2019”*, tuvo como objetivo analizar de qué manera son vulnerados los derechos humanos de las adolescentes mujeres por dicho delito en dicha ciudad. Se trató de una investigación de tipo básica, nivel descriptivo, con enfoque cualitativo, método

jurídico-documental y diseño no experimental. La población estuvo compuesta por normativas, doctrina jurídica y 10 casos judiciales; la muestra fue de tipo no probabilística intencional. Los instrumentos utilizados fueron fichas de análisis documental y guías de entrevista elaboradas por el autor. La investigación concluyó que los derechos a la libertad personal, libertad sexual, indemnidad sexual, salud física y mental, libre elección de trabajo, educación y tutela judicial efectiva fueron gravemente vulnerados por el delito de trata, afectando directamente la dignidad humana de las adolescentes mujeres. Además, de los datos descriptivos se observó que el contexto de explotación se facilitó por factores estructurales como la impunidad, pobreza, migración forzada y ausencia estatal. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la necesidad de instalar fiscalías y unidades policiales especializadas en trata de personas en la ciudad de Quillabamba

Portugal (2021), en el estudio *"Vulneración de los derechos de la mujer y la necesidad de abolir la prostitución en el Perú"*, tuvo como objetivo explicar por qué es necesario abolir la prostitución en el país. Se trató de una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo-analítico, con enfoque cualitativo, método interpretativo-sociocrítico y diseño de teoría fundamentada. La población estuvo conformada por expertas en derecho penal, criminología, pedagogía y trabajo social, además de mujeres en situación de prostitución, seleccionándose mediante muestreo intencionado a diez especialistas y cuatro mujeres prostituidas. Los instrumentos utilizados fueron entrevistas semiestructuradas y guías documentales elaboradas por la autora. La investigación concluyó que la prostitución constituye una forma de violencia estructural contra la mujer que vulnera derechos fundamentales como la

dignidad, la salud, la igualdad y la vida, y que su legalización perpetuaría la subordinación y cosificación del cuerpo femenino. Además, de los datos descriptivos principales se evidenció que todas las mujeres entrevistadas habían sido víctimas de violencia dentro del ejercicio prostitucional. A partir de ello se afirmó que dicha investigación da soporte a la adopción del modelo abolicionista como política pública orientada a restaurar los derechos humanos de las mujeres y alcanzar una verdadera igualdad sustantiva en el Perú.

2.1.3. Antecedentes locales

Tras una revisión de la literatura académica disponible en repositorios universitarios y bases de datos institucionales, no se encontraron tesis a nivel local que aborden específicamente la temática objeto de este estudio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Bases epistemológicas, definiciones etimológicas y parte histórica

2.2.1.1. Bases epistemológicas

La aproximación epistemológica al fenómeno de la prostitución y su regulación jurídica exige una visión crítica e interdisciplinaria que supere los enfoques tradicionales y reduccionistas del derecho. Como sostienen Calderaro y Giametta (2019), distintas corrientes han abordado esta problemática desde perspectivas contrapuestas. El iusnaturalismo la considera una práctica moralmente censurable, contraria al orden natural, lo que históricamente ha derivado en legislaciones represivas. En cambio, el positivismo jurídico privilegia el cumplimiento de la ley escrita, sin cuestionar los sesgos estructurales que muchas veces permean la norma, lo que ha llevado a invisibilizar la complejidad de la prostitución y a justificar el uso del derecho penal como herramienta de control socia. El feminismo jurídico introduce una ruptura paradigmática al

colocar en el centro del análisis las experiencias de las mujeres y las desigualdades estructurales que enfrentan. Esta perspectiva denuncia la falsa neutralidad del derecho, al sostener que ha sido construido desde parámetros androcéntricos que han excluido históricamente las voces femeninas (Benítez et al., 2018).

En el marco de este pensamiento, el feminismo abolicionista considera que la prostitución es una forma de violencia patriarcal, mientras que el feminismo proderecho defiende el reconocimiento de las trabajadoras sexuales como sujetas de derecho, con plena autonomía y legitimidad. Por su parte, la teoría crítica del derecho aporta una lectura esencial al revelar cómo las estructuras jurídicas reproducen, bajo apariencia de legalidad, relaciones de poder, exclusión y marginación (Bodelón y Arce, 2018). Este estudio se basa en el enfoque de derechos humanos, entendiendo que toda persona, incluidas las mujeres que ejercen la prostitución, es titular de derechos fundamentales que deben ser garantizados por el Estado sin estigmatización ni discriminación (Borbón, 2018).

A ello se suma la perspectiva interseccional, que permite observar cómo el género, la clase, la etnia, la orientación sexual o la situación migratoria se entrecruzan para agudizar la vulnerabilidad jurídica de estas mujeres y limitar su acceso efectivo a la justicia (Díez, 2018). Por último, se adopta una perspectiva multidisciplinaria, que integra aportes del derecho, la sociología, la criminología, los estudios de género y la antropología jurídica, con el fin de comprender la prostitución como una realidad social y jurídica compleja, que va más allá de su reducida comprensión como categoría penal o juicio moral (Molina, 2018).

2.2.1.2. Definiciones etimológicas

El término prostitución proviene del latín prostituere, que significa “colocar delante”, en referencia a la exposición del cuerpo en el espacio público. Esta etimología revela una connotación de cosificación y disponibilidad del cuerpo que ha influido históricamente en la manera en que las sociedades han conceptualizado y regulado esta práctica. Con el tiempo, el término adquirió una carga moral negativa, asociada al escándalo, la inmoralidad y la degradación social, lo cual ha repercutido en la legislación y en la estigmatización de las mujeres que ejercen esta actividad (Celis et al., 2021).

No obstante, como advierten Desdentado (2020) y Fita (2020), es indispensable establecer distinciones terminológicas para evitar confusiones jurídicas y teóricas. Por un lado, prostitución alude a la prestación de servicios sexuales a cambio de una compensación económica, sin que implique necesariamente coerción. Por otro lado, trabajo sexual es una categoría reivindicativa, utilizada por quienes exigen el reconocimiento laboral, legal y social de esta actividad como medio legítimo de subsistencia. En contraposición, la trata de personas, regulada en el Protocolo de Palermo, implica el traslado o retención de personas con fines de explotación sexual mediante engaño o coacción, configurando una violación grave de derechos humanos. A su vez, la explotación sexual se refiere al sometimiento de una persona con fines sexuales a través de mecanismos de dominación o lucro, y no puede confundirse automáticamente con todas las formas de prostitución.

En este contexto, el concepto de consentimiento resulta clave, ya que en escenarios marcados por la pobreza, la violencia o la desigualdad, este puede verse seriamente condicionado, planteando dudas sobre su validez

jurídica y ética. Asimismo, esta investigación precisa otras categorías fundamentales. El acceso a la justicia se define como la posibilidad real que tiene toda persona de hacer valer sus derechos ante instancias jurisdiccionales, en condiciones de igualdad y sin obstáculos discriminatorios (Fábrega, 2019). Las barreras estructurales hacen referencia a los factores institucionales, sociales o normativos que dificultan ese acceso, como la ausencia de defensa legal, el maltrato institucional o la desinformación (Ferrerons, 2019).

La vulnerabilidad jurídica, por su parte, describe la situación de desprotección que enfrentan ciertos grupos por su posición social, étnica o económica (Ojilere et al., 2019). Finalmente, la discriminación interseccional reconoce que la exclusión no se produce por una sola causa, sino por la suma de varias condiciones, como ser mujer, pobre, migrante y trabajadora sexual, lo que produce respuestas desiguales y frecuentemente injustas por parte del sistema de justicia (Tirado et al., 2019).

2.2.1.3. Aproximación histórica y evolución del tratamiento jurídico de la prostitución

El tratamiento jurídico y moral de la prostitución ha estado condicionado históricamente por discursos religiosos, médicos, patriarcales y represivos. En la antigüedad, la prostitución era tolerada e incluso institucionalizada, como en el caso de Grecia y Roma, donde existían registros de mujeres que ejercían esta actividad con cierto grado de autonomía, aunque dentro de estructuras normativas y sociales que subordinaban su estatus (Pacheco, 2020). Durante la edad media, el cristianismo promovió una visión punitiva de la sexualidad, donde las prostitutas eran consideradas pecadoras, pero al mismo tiempo funcionales al orden social. En esta época surgieron formas de control institucional, como la

vigilancia de burdeles, la reglamentación y el confinamiento. Con el paso a la edad moderna, el discurso médico-jurídico comenzó a patologizar la prostitución, asociándola a enfermedades venéreas, decadencia moral y amenaza social (Trujillo et al., 2020).

En los siglos XIX y XX, tanto en Europa como en América Latina, surgieron distintos modelos legales. El modelo reglamentarista permitía la prostitución bajo control sanitario y policial; el modelo prohibicionista criminalizaba todas sus formas, incluidas las mujeres; el modelo abolicionista promovía la erradicación de la prostitución sin penalizar a las mujeres, pero persiguiendo a quienes se beneficiaban económicamente de ella. Más recientemente, ha emergido el modelo pro-derechos, que reconoce a las trabajadoras sexuales como sujetas de derechos laborales, sociales y civiles, y promueve su organización y empoderamiento (Lavee y Benjamin, 2017).

En el contexto latinoamericano, y particularmente en el Perú, la legislación sobre prostitución ha sido ambigua y contradictoria. Aunque no se encuentra penalizada directamente, la prostitución es objeto de criminalización indirecta, acoso policial, discriminación institucional y exclusión de servicios básicos. La historia normativa en el país refleja una tensión constante entre la tolerancia tácita y la represión simbólica, sin llegar a definir con claridad un marco legal que proteja los derechos de las mujeres en esta situación (Maqueda, 2017).

En este contexto, el concepto de consentimiento ha adquirido centralidad en los debates contemporáneos. Tradicionalmente entendido como una manifestación de la voluntad, hoy se reconoce que dicho consentimiento puede estar seriamente afectado por condiciones de desigualdad estructural

como la pobreza, la necesidad económica o la falta de opciones reales. Esta visión más compleja ha motivado una revisión de las categorías jurídicas aplicables a la prostitución, exigiendo enfoques que distingan claramente entre explotación y autonomía, entre trata y trabajo sexual, y que reconozcan la dignidad humana como principio rector del análisis constitucional y de las políticas públicas (Vaca, 2017).

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. Doctrina jurídica nacional e internacional: Enfoques normativos sobre la prostitución y el acceso a la justicia con perspectiva de género

La doctrina jurídica ha abordado el fenómeno de la prostitución desde tres grandes enfoques normativos y conceptuales. En primer lugar, la doctrina abolicionista, de tradición europea e influenciada por el feminismo radical, sostiene que la prostitución constituye una manifestación de violencia sexual, dominación patriarcal y explotación estructural de las mujeres. Desde esta perspectiva, se considera que el ejercicio de la prostitución no puede entenderse como una elección libre ni válida, ya que suele darse en contextos de extrema desigualdad, pobreza y coacción social. Esta corriente propugna la eliminación de la prostitución mediante políticas públicas orientadas a sancionar la demanda (tanto a clientes como a proxenetas), ofrecer alternativas económicas a las mujeres y evitar su criminalización directa (Erazo, 2023).

En segundo lugar, la corriente reglamentarista parte del reconocimiento de que la prostitución es una realidad social imposible de erradicar, por lo que propone su regulación estatal a través de sistemas de control sanitario, inscripción oficial, zonas permitidas y vigilancia policial. Aunque este modelo ha

sido implementado en países como Francia, Alemania y algunas ciudades del Perú, ha sido duramente criticado por legitimar prácticas discriminatorias, reforzar la estigmatización institucional y restringir el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres (Espitia, 2023).

En contraposición, la doctrina proderechos plantea que la prostitución, cuando es ejercida de manera autónoma y sin coacción, debe ser reconocida como una forma legítima de trabajo. Bajo este enfoque, se exige que las mujeres en situación de prostitución sean tratadas como sujetas de derechos laborales, civiles y sociales, con acceso garantizado a servicios de salud, justicia, seguridad y protección frente a la violencia. Autoras como Petra Ostergren, Kamala Kempadoo y Carol Leigh sostienen este enfoque desde una visión interseccional y descolonial, cuestionando aquellas políticas punitivas que, en nombre del abolicionismo, terminan afectando más a las mujeres que buscan proteger (Calderaro y Giametta, 2019).

Además, la doctrina jurídica ha desarrollado marcos conceptuales sólidos en torno a la discriminación estructural y la violencia institucional contra las mujeres. Estas categorías aluden a prácticas sistemáticas y muchas veces normalizadas, mediante las cuales las instituciones (incluido el sistema de justicia) perpetúan patrones de exclusión y desigualdad, negando servicios, omitiendo respuestas efectivas o estigmatizando a las mujeres por su origen, condición social o ejercicio de la prostitución (Benítez et al., 2018). La violencia institucional, reconocida jurídicamente en instrumentos como la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, impone al Estado la obligación de actuar con una debida diligencia reforzada, especialmente en casos en que las víctimas enfrentan múltiples condiciones de vulnerabilidad (Bodelón y Arce, 2018).

Por último, la doctrina en torno a la justicia con enfoque de género y acceso efectivo a la justicia sostiene que los sistemas jurídicos deben ser transformados para remover tanto las barreras materiales como simbólicas que impiden a las mujeres (particularmente a las más excluidas) el ejercicio real de sus derechos. El acceso a la justicia no puede concebirse como una mera formalidad, sino como un proceso efectivo que garantice información adecuada, representación legal, trato digno, reparación integral y ausencia de discriminación. Teóricas como Alda Facio, Kimberlé Crenshaw y Marcela Lagarde han aportado a la concepción del derecho como una herramienta emancipadora, siempre que se reconozcan y se transformen las estructuras de poder que dificultan su uso efectivo (Borbón, 2018).

2.2.2.2. Marco teórico referencial y fundamentos jurisprudenciales de acuerdo al enfoque de género y derechos humanos

Este estudio se sustenta en dos enfoques analíticos fundamentales: la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. La perspectiva de género permite visibilizar y cuestionar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres por el solo hecho de serlo, mientras que el enfoque de derechos humanos ofrece el marco normativo necesario para exigir al Estado la garantía plena de los derechos sin estigmatización ni discriminación (Godoy, 2023). Desde el campo de la teoría social y jurídica, se incorpora la teoría del reconocimiento de Nancy Fraser, quien afirma que las injusticias sociales se originan no solo por la distribución desigual de recursos, sino también por la negación del reconocimiento y de la identidad de ciertos grupos sociales. Aplicada a las mujeres en situación de prostitución, esta teoría permite entender

cómo el desprecio moral, la estigmatización pública y la invisibilización institucional constituyen formas de violencia simbólica que dificultan su integración jurídica y social (Hernández, 2023).

Asimismo, se consideran los aportes de la teoría feminista del derecho, representada por autoras como Catharine MacKinnon y Carol Smart. MacKinnon señala que el derecho ha sido históricamente una herramienta al servicio de la dominación masculina, revestida de una supuesta neutralidad, mientras que Smart critica que el discurso jurídico tradicional excluye los saberes y experiencias femeninas, impidiendo así que el derecho sea realmente equitativo. En el ámbito de la prostitución, ambas autoras permiten cuestionar si el derecho actúa como instrumento de control o como herramienta de emancipación, dependiendo de su orientación normativa y su sensibilidad al género (Celis et al., 2021). El marco teórico también se apoya en el enfoque de justicia social, que sostiene que los sistemas jurídicos deben aspirar no solo al orden formal, sino también a la reparación de desigualdades históricas y al empoderamiento de los grupos más vulnerables, promoviendo una redistribución equitativa de oportunidades (Díez, 2018). Todo ello se complementa con la perspectiva interseccional, desarrollada por Kimberlé Crenshaw, que permite comprender cómo diferentes formas de opresión (por género, raza, clase, orientación sexual, condición migratoria u ocupación) se interrelacionan y agravan la exclusión. Aplicar este enfoque a la situación de las mujeres en prostitución ayuda a visibilizar la complejidad de su exclusión y obliga a diseñar respuestas legales y políticas específicas, integrales y no punitivas (Molina, 2018).

2.2.2.3. Jurisprudencia nacional e internacional relevante sobre el acceso a la justicia y los derechos de las mujeres en situación de prostitución

La jurisprudencia es una fuente clave en la evolución del derecho con enfoque de género y respeto por los derechos humanos. En el ámbito nacional, el Tribunal Constitucional del Perú ha emitido precedentes importantes sobre igualdad sustantiva, no discriminación y protección de los derechos de grupos vulnerables. En el Expediente N° 0024-2003-AI/TC, el Tribunal reconoció la necesidad de aplicar medidas diferenciadas para alcanzar una verdadera igualdad material, especialmente en favor de colectivos históricamente excluidos, como las mujeres en situación de prostitución. Aunque aún no existe una sentencia específica que reconozca de manera directa sus derechos, este pronunciamiento sienta una base interpretativa favorable para su protección (Desdentado, 2020). En el plano regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado jurisprudencia significativa sobre violencia estructural de género. En el caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, la Corte responsabilizó al Estado por no prevenir ni sancionar adecuadamente los feminicidios de mujeres en situación de vulnerabilidad. Asimismo, en Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala de 2022, se abordó la omisión del Estado frente a su deber de protección hacia mujeres pobres, lo cual guarda relación con la situación de desamparo que enfrentan muchas mujeres que ejercen la prostitución (Shepherd, 2023).

Por su parte, el CEDAW (ONU, 1979) ha emitido observaciones relevantes en materia de acceso a la justicia. En su Observación General N.° 33, exhorta a los Estados a garantizar que todas las mujeres (incluidas aquellas

que ejercen la prostitución) puedan acceder al sistema judicial sin ser objeto de discriminación, estigmatización o violencia institucional. El Comité también ha sido enfático en que no se debe criminalizar a las mujeres por su participación en actividades relacionadas con la prostitución, y ha pedido a los Estados asegurar mecanismos judiciales con enfoque de género y libres de prejuicios morales (Fábrega, 2019).

En el derecho comparado, la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos ha sido igualmente relevante. En los casos S.W. y C.R. vs. Reino Unido de 1995 y M.C. vs. Bulgaria de 2003, el tribunal reafirmó que los Estados están obligados a proteger a las mujeres frente a toda forma de violencia, incluso cuando el consentimiento se vea condicionado por contextos de vulnerabilidad estructural. Además, cortes constitucionales de países latinoamericanos como Colombia y Argentina han emitido sentencias que reconocen a las trabajadoras sexuales como titulares de derechos, y no como objetos de persecución o control estatal (Trujillo et al., 2020). Esta evolución jurisprudencial, tanto en el plano nacional como internacional, representa una herramienta interpretativa fundamental para repensar el tratamiento jurídico de las mujeres que ejercen la prostitución en el Perú, desde una perspectiva garantista, centrada en el respeto a su dignidad y en la promoción de un acceso real y efectivo a la justicia (Ferrerons, 2019; Swanson, 2016).

2.2.2.4. Modelos normativos internacionales sobre la prostitución desde el derecho comparado

El análisis del derecho comparado resulta esencial para comprender los distintos modelos normativos que los Estados han adoptado respecto a la prostitución, así como para evaluar sus consecuencias sobre los derechos

fundamentales de las mujeres que ejercen esta actividad. Existen al menos cuatro grandes modelos jurídicos.

a) El modelo prohibicionista, aplicado en varios estados de los Estados Unidos, penaliza tanto a la persona que ejerce la prostitución como a quien contrata el servicio. Este enfoque moralizante y punitivo considera la prostitución como un delito contra el orden público o las buenas costumbres (Hurtado y Muñoz, 2023). Aunque pretende disuadir su práctica, en la realidad genera efectos adversos sobre los derechos de las mujeres, como su criminalización, marginación social, incremento de la vulnerabilidad y obstáculos en el acceso a servicios esenciales o protección judicial. En este sistema, las mujeres no son tratadas como víctimas de violencia estructural, sino como infractoras del orden legal (Castelblanco et al., 2022).

b) El modelo abolicionista, implementado en países como Suecia y Francia, parte del reconocimiento de la prostitución como una forma de violencia de género. Este modelo despenaliza a las mujeres que ejercen la prostitución, pero sanciona al cliente, al proxeneta y a cualquier facilitador (Ogbazi y Awaraka, 2023). Su objetivo es erradicar la demanda y promover alternativas para que las mujeres dejen esta actividad, mediante programas de reinserción laboral y apoyo social. No obstante, pese a su intención protectora, ha sido criticado por mantener formas indirectas de criminalización y vigilancia que limitan la libertad de las mujeres, reproducen el estigma y restringen el acceso real a la justicia (Maqueda, 2017).

c) El modelo reglamentarista, vigente en países como Alemania y los Países Bajos, reconoce la prostitución como una actividad legal sujeta a regulación estatal. Se implementan mecanismos como el registro oficial de

trabajadoras sexuales, zonas delimitadas para el ejercicio de la actividad, inspecciones periódicas y normas sobre condiciones laborales. Este enfoque pretende reducir riesgos sanitarios y combatir la trata de personas (Ojilere et al., 2019). Sin embargo, su eficacia depende de una implementación adecuada. En la práctica, muchas mujeres optan por no registrarse (por temor al estigma o a ser identificadas), lo que las deja desprotegidas y en situación de ilegalidad, perpetuando una exclusión institucional (Vaca, 2017). d) El modelo proderechos, como el adoptado en Nueva Zelanda, reconoce el trabajo sexual como una forma legítima de empleo y garantiza a quienes lo ejercen los mismos derechos laborales, sanitarios, sindicales y jurídicos que al resto de ciudadanos (Tirado et al., 2019). Basado en el principio de autonomía y dignidad, este modelo sostiene que el papel del Estado no debe ser prohibitivo ni coercitivo, sino garantizar condiciones dignas y seguras para el ejercicio de la actividad. La evidencia indica que bajo este enfoque se han reducido significativamente los niveles de violencia, explotación y abuso hacia las trabajadoras sexuales, y que existe una mayor disposición a denunciar delitos, lo cual contribuye a una mayor eficacia del sistema judicial (Mogollón et al., 2016).

El análisis comparativo evidencia que los efectos legales sobre los derechos de las mujeres dependen no solo del modelo normativo adoptado, sino también de su implementación, del contexto sociocultural, del grado de estigmatización y del acceso efectivo a recursos jurídicos y sociales. En todos los modelos persisten obstáculos legales y administrativos, tales como criminalización directa o indirecta, falta de defensa legal, negación de servicios de salud y justicia, ausencia de políticas públicas específicas y, sobre todo, la persistencia del estigma institucional (Pacheco, 2020).

2.2.2.5. Convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos aplicables a mujeres en situación de prostitución

Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos constituyen un marco interpretativo clave para analizar la situación jurídica de las mujeres en situación de prostitución, así como las obligaciones estatales en cuanto al acceso a la justicia. Entre ellos destaca la CEDAW (ONU, 1979), que obliga a los Estados parte a adoptar medidas para erradicar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos y garantizar su desarrollo en condiciones de igualdad. El Comité CEDAW ha señalado reiteradamente que las mujeres que ejercen la prostitución deben ser protegidas frente a la violencia, el estigma y la exclusión institucional, y ha criticado las legislaciones que perpetúan su criminalización o marginalización. Asimismo, el Protocolo de Palermo (ONU, 2000), que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece medidas para prevenir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Reconoce que la trata y la prostitución forzada son violaciones graves a los derechos humanos, y exige que las víctimas no sean penalizadas por actos ilegales cometidos como consecuencia directa de su situación. Sin embargo, algunos Estados han aplicado el protocolo de manera restrictiva, intensificando controles represivos contra todas las mujeres en prostitución, sin distinguir entre trata y trabajo sexual autónomo.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) garantiza derechos fundamentales como la libertad personal, el debido proceso, la libertad de expresión y el derecho a no ser sometido a tratos crueles, todos

aplicables a mujeres en situación de prostitución. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) protege el derecho a la igualdad, la no discriminación, el reconocimiento jurídico y la tutela judicial efectiva, y su incumplimiento genera responsabilidad internacional del Estado. A su vez, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993) reconoce como formas de violencia institucional aquellas ejercidas por agentes del Estado, como la negligencia, omisión de protección o discriminación estructural, e insta a adoptar políticas públicas integrales para erradicarlas (Maher et al., 2015). Finalmente, diversas observaciones generales de comités de Naciones Unidas, como la CEDAW, el Comité DESC y el Comité de Derechos Humanos, han insistido en que los Estados deben eliminar todas las barreras (jurídicas, administrativas, culturales o económicas) que impidan a las mujeres el acceso equitativo a la justicia, educación, salud, vivienda y trabajo digno.

2.2.2.6. Fundamentos constitucionales y vacíos normativos en la legislación nacional sobre prostitución y derechos fundamentales

En el ámbito interno, la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993) establece principios y derechos fundamentales que deben guiar la actuación del Estado frente a las mujeres en situación de prostitución. El art. 1 señala el principio de dignidad humana, el cual consagra a toda persona como fin en sí misma, y el art. 2.2 menciona el principio de igualdad ante la ley, el mismo que prohíbe toda forma de discriminación por sexo, condición económica u otra índole. Asimismo, el derecho a la integridad, al trabajo, al acceso a la justicia y a la protección judicial efectiva debe aplicarse con mayor

intensidad en el caso de personas en situación de especial vulnerabilidad. Aunque la prostitución no está penalizada en el Perú, existen múltiples formas de criminalización indirecta, derivadas de ordenanzas municipales y prácticas policiales arbitrarias.

Si bien la Ley N° 28950 (Congreso de la República, 2015) sanciona la trata de personas con fines de explotación sexual, no se han establecido mecanismos diferenciados para proteger a las mujeres que ejercen la prostitución de manera autónoma. Además, ni la legislación civil ni la administrativa reconocen derechos laborales para este grupo, lo que impide su acceso a la seguridad social, a la formalización o a la protección frente a abusos. Por otro lado, la Ley N.° 30364 (Congreso de la República, 2007), que establece medidas de protección frente a la violencia de género, no contempla protocolos específicos para mujeres en prostitución, lo cual provoca su exclusión de estos servicios. Del mismo modo, los planes nacionales de salud y derechos sexuales y reproductivos no incorporan acciones diferenciadas para este colectivo, perpetuando así una discriminación estructural.

2.2.2.7. Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Se manifiesta cuando el Estado, la sociedad o actores privados incumplen o transgreden las garantías fundamentales que protegen su dignidad humana, integridad física y libertad individual. Estas mujeres, frecuentemente marginadas y estigmatizadas, ven negados sus derechos más esenciales, como el acceso a la salud, la educación, la justicia y la seguridad, lo que las expone a situaciones de explotación, violencia y discriminación sistemática por su condición laboral (Erazo, 2023).

Asimismo, se entiende como toda forma de opresión, abuso o desigualdad que, basada en su género y en su actividad, limita su autonomía y capacidad de decisión sobre su cuerpo y su vida. Esta vulneración se origina en un sistema patriarcal que las condena a la invisibilidad y las responsabiliza de su situación, negándoles el reconocimiento como sujetas plenas de derechos y relegándolas a un espacio de constante exposición a la violencia sexual, física, psicológica y económica (Espitia, 2023).

Además, ocurre cuando las garantías consagradas en los tratados internacionales de derechos humanos son desconocidas o ignoradas por los Estados y las sociedades. Esto se evidencia en la falta de políticas públicas efectivas que aseguren su protección, en la ausencia de marcos legales que respeten su integridad y en la permisividad frente a la explotación y la trata de personas. En este contexto, las mujeres son reducidas a meros objetos de consumo, privadas de su derecho a una vida libre de violencia y discriminación (Godoy, 2023).

Por otro lado, se configura como una forma de violencia estructural, donde las condiciones económicas, sociales y culturales perpetúan su exclusión y vulnerabilidad. Las mujeres en este ámbito suelen ser víctimas de la pobreza, la falta de oportunidades y la desigualdad social, quedando atrapadas en un ciclo de precariedad y abuso en el que sus derechos laborales, de salud y de participación ciudadana son constantemente negados o restringidos (Hernández, 2023).

También implica no solo criminalizar su actividad, sino también obstaculizar su acceso efectivo a la justicia. Esta vulneración se produce cuando las instituciones del Estado fallan en garantizar su derecho a denunciar hechos

de violencia, extorsión o trata, y cuando la misma ley o su aplicación las revictimiza, las discrimina o las deja en total desprotección ante sus agresores, perpetuando así la impunidad y la desigualdad ante la ley (Hurtado y Muñoz, 2023).

2.2.2.8. Dimensiones sobre la vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

D1: Violencia

Este acto contra la mujer dedicada a la prostitución es una de las expresiones más crueles de vulneración a los derechos, donde se normaliza el abuso físico, sexual, psicológico y económico en su contra. Pudiendo no solo provenir de los clientes o explotadores, sino también de las propias autoridades, quienes a menudo ejercen violencia institucional al criminalizarlas, acosarlas y negarles el acceso a la protección y a la justicia (Castelblanco et al., 2021).

Ser mujer y ejercer la prostitución incrementa exponencialmente la exposición a la violencia en todas sus formas. La vulneración de derechos en esta dimensión se refleja en las agresiones físicas y sexuales sistemáticas, en los tratos crueles, inhumanos y degradantes, y en la imposibilidad de denunciar estos hechos por miedo a represalias o por la desconfianza en un sistema que las ignora y las revictimiza (Fita, 2020).

Además, se perpetúa dentro de un entorno de permisividad social e institucional que las cosifica y las convierte en blanco fácil de agresiones. En este contexto, la falta de reconocimiento y protección legal agrava la situación, alimentando un ciclo de abusos que atenta contra su derecho a vivir una vida libre de violencia y a disfrutar de un mínimo de bienestar y seguridad (Tirado et al., 2019).

D2: Condiciones de trabajo

La precariedad del entorno donde las mujeres ejercen la prostitución es una de las manifestaciones más claras de la vulneración a sus derechos, ya que no existe regulaciones que garanticen su seguridad, su salud y su bienestar en el ejercicio de su actividad. Esto las expone a escenarios de explotación extrema y abuso constante, sin ningún tipo de protección laboral ni acceso a beneficios sociales (Castelblanco et al., 2021).

El ejercicio de la prostitución en condiciones degradantes, sin derechos laborales, sin contratos, ni garantías mínimas de seguridad e higiene, representa una forma encubierta de explotación y vulneración de derechos humanos. La falta de reconocimiento legal del trabajo sexual condena a estas mujeres a subsistir en la informalidad, en la clandestinidad y en la absoluta indefensión ante sus empleadores o explotadores (Fita, 2020).

También, las mujeres en la prostitución enfrentan jornadas extenuantes, exposición constante a enfermedades, violencia y riesgos físicos, todo ello sin acceso a sistemas de salud ni a derechos básicos como la jubilación o la licencia por enfermedad. Esta precariedad laboral no es casual, sino el resultado directo de un sistema que decide negarles su condición de trabajadoras y, con ello, su derecho a condiciones laborales justas y humanas (Tirado et al., 2019).

D3: Discriminación social

Hacia las mujeres en la prostitución, se manifiesta en el rechazo, el estigma y la constante deshumanización de su existencia. Son vistas como seres inferiores, moralmente cuestionables y ajenas al tejido social, lo que las condena a la exclusión y les niega el reconocimiento de su humanidad y sus derechos (Castelblanco et al., 2021).

La estigmatización social convierte a las mujeres dedicadas a la prostitución en víctimas de una discriminación estructural que afecta todos los aspectos de su vida. Esta discriminación se traduce en la negación de oportunidades laborales alternativas, en el rechazo a sus hijos e hijas en las escuelas y en la falta de acceso a servicios básicos, profundizando su situación de marginalidad y vulnerabilidad (Fita, 2020).

Incluso, este hecho no solo proviene de la sociedad civil, sino también de las instituciones del Estado, las cuales refuerzan los prejuicios al tratarlas como delincuentes o como sujetos indignos de derechos. Esta discriminación perpetúa la desigualdad y convierte a la prostitución en un espacio de exclusión y de negación de humanidad (Tirado et al., 2019).

2.2.2.9. Barreras en el acceso a la justicia

Son los obstáculos estructurales, normativos, sociales, culturales o económicos que impiden que una persona pueda ejercer efectivamente su derecho a recurrir ante los órganos jurisdiccionales para reclamar la protección de sus derechos fundamentales. Estas barreras afectan con mayor intensidad a los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, niños, personas con discapacidad, comunidades indígenas o personas en situación de pobreza (Turégano, 2024).

Asimismo, se entienden como las limitaciones materiales o simbólicas que dificultan la posibilidad real de acceder a servicios judiciales de calidad, oportunos, gratuitos y culturalmente adecuados, lo cual genera una brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su ejercicio efectivo. Estas limitaciones se manifiestan en prácticas discriminatorias, desconocimiento del

sistema legal, temor a represalias o carencia de asistencia legal especializada (Ferrero, 2021).

Además, pueden considerarse como las deficiencias institucionales del sistema judicial que generan exclusión, revictimización o impunidad, debido a la falta de recursos humanos capacitados, infraestructura insuficiente, lenguaje técnico inaccesible o dilaciones indebidas, comprometiendo así el principio de tutela jurisdiccional efectiva y la equidad en el trato a los ciudadanos (Vásquez, 2021).

Por otro lado, comprenden aquellos factores que, de manera directa o indirecta, restringen el derecho a un proceso justo, imparcial y sin discriminación, afectando la confianza ciudadana en el sistema legal y debilitando el Estado de Derecho. Estas barreras pueden incluir también el miedo al estigma social, la dependencia económica del agresor en casos de violencia familiar, o la invisibilización de ciertos grupos por parte del aparato judicial (Munita, 2020).

También se definen como los factores que obstaculizan la universalización del derecho a la justicia y que requieren ser abordados mediante reformas normativas, políticas de inclusión, servicios de defensa pública y mecanismos de justicia especializada, con el fin de garantizar una justicia accesible, cercana y sensible a las realidades sociales de los más desfavorecidos (Castillo y Bautista, 2018).

2.2.2.10. Dimensiones de las barreras en el acceso a la justicia

D1: Institucional

Se manifiestan como limitaciones derivadas de las debilidades estructurales y administrativas dentro del propio sistema judicial, que dificultan el ejercicio pleno del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Estas incluyen

desde la escasez de personal capacitado y especializado hasta la falta de infraestructura adecuada, sistemas informáticos obsoletos, demoras procesales o deficiente atención al usuario. Su existencia genera un entorno poco accesible, especialmente para los sectores más vulnerables (Seminario, 2025).

Se configuran como deficiencias en la capacidad operativa de los órganos de justicia para ofrecer servicios oportunos, equitativos y de calidad, lo cual se agrava en regiones alejadas, rurales o con altos índices de conflictividad. La ausencia de mecanismos de atención descentralizada, de gestión por resultados o de seguimiento a la calidad del servicio judicial refuerza una percepción de lejanía e ineficiencia del sistema (Osorio et al., 2022).

Se reflejan en la falta de articulación entre las entidades del sistema de justicia y otros actores estatales, como la policía, fiscalía, defensoría pública o servicios sociales, lo cual impide una respuesta integral, oportuna y coordinada frente a problemáticas como la violencia de género, la niñez en riesgo o los conflictos comunitarios. Esta desarticulación reproduce la fragmentación estatal y limita el impacto real de la acción judicial (Azabache, 2018).

D2: Legal

Son los obstáculos normativos que restringen o dificultan el acceso equitativo de todas las personas al sistema de justicia, debido a disposiciones desactualizadas, excesivamente formales o que no consideran las particularidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. Estas barreras pueden impedir que determinadas conductas sean reconocidas como delitos o limitar el acceso a medidas de protección urgentes y adecuadas (Seminario, 2025).

Comprenden la existencia de normas procesales complejas o inadecuadas, que exigen requisitos desproporcionados, plazos restrictivos, múltiples instancias y trámites engorrosos, lo que genera frustración y desalienta a los ciudadanos a continuar con sus demandas. La rigidez legal, al no adaptarse a contextos sociales diversos, produce exclusión de hecho, incluso cuando los derechos están reconocidos formalmente (Osorio et al., 2022).

Pueden surgir cuando la legislación vigente no contempla enfoques interseccionales ni mecanismos diferenciados para grupos específicos como mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad o pueblos indígenas, quienes requieren medidas adaptadas a sus condiciones culturales, lingüísticas o económicas. Esta omisión normativa perpetúa desigualdades y vulnera el principio de igualdad ante la ley (Azabache, 2018).

D3: Cultural

Se configuran como las diferencias en cosmovisión, valores, idiomas, formas de comunicación y de resolución de conflictos que existen entre el sistema judicial estatal y los grupos sociales o culturales diversos que interactúan con él, particularmente comunidades indígenas, afrodescendientes, migrantes o personas con tradiciones jurídicas propias. Esta distancia cultural genera desconfianza, incomprensión y falta de legitimidad del sistema (Seminario, 2025).

Se manifiestan cuando el sistema judicial opera bajo un enfoque monocultural, centralista y excluyente, que no reconoce ni incorpora las prácticas tradicionales ni las lenguas originarias en los procesos judiciales, lo que genera discriminación institucional y pérdida de sentido del proceso para

quienes no comparten esos códigos jurídicos. En tales casos, el derecho se vuelve inaccesible en la práctica (Osorio et al., 2022).

Incluyen la persistencia de estereotipos, prejuicios o sesgos dentro del sistema judicial, que afectan la forma en que se interpretan los hechos o se valoran los testimonios, especialmente cuando se trata de mujeres, personas LGBTIQ+, jóvenes o comunidades campesinas. Estos sesgos refuerzan la desigualdad de trato y reducen la imparcialidad del proceso judicial (Azabache, 2018).

D4: Económica

Constituyen los impedimentos que enfrentan las personas al no contar con los recursos financieros necesarios para cubrir los costos directos e indirectos que supone acudir al sistema de justicia, como el pago de tasas judiciales, transporte hacia las sedes judiciales, gastos notariales, obtención de pruebas, traducciones o asistencia de abogados privados. Esto afecta en particular a quienes viven en pobreza o situación de vulnerabilidad (Seminario, 2025).

Se agudizan cuando el Estado no ofrece servicios gratuitos o subsidiados con calidad suficiente, como defensoría pública o asesoría legal, lo cual obliga a muchos ciudadanos a autodefenderse o a abandonar sus demandas. En tales condiciones, el acceso a la justicia se convierte en un privilegio de quienes pueden costearlo, contraviniendo el principio de universalidad del derecho (Osorio et al., 2022).

Están relacionadas con la desigual distribución del poder económico en la sociedad, que se traduce en una justicia desigual, donde las personas con más recursos pueden contratar abogados especializados, prolongar litigios o

influir en los procesos, mientras que los sectores empobrecidos deben conformarse con servicios limitados, lo que perpetúa la inequidad estructural en el sistema judicial (Azabache, 2018).

D5: Psicosocial

Engloban los factores emocionales, mentales y sociales que limitan o inhiben a las personas de ejercer su derecho a acceder a la justicia, tales como el miedo, la vergüenza, la inseguridad, la desinformación, la desconfianza institucional o la naturalización de la violencia. Estas barreras son especialmente significativas en víctimas de violencia doméstica, abuso sexual o discriminación sistemática (Seminario, 2025).

Incluyen el desconocimiento generalizado de los derechos, la falta de cultura jurídica, la baja autoestima social y la sensación de que el sistema judicial no ofrece soluciones efectivas ni protege a los más débiles, lo que alimenta el retraimiento ciudadano y refuerza la idea de que la justicia es inaccesible o ineficaz para los sectores excluidos (Osorio et al., 2022).

Se traducen en procesos de revictimización dentro del mismo sistema judicial, donde la persona afectada es sometida a múltiples interrogatorios, juicios morales o exposiciones innecesarias de su intimidad, lo que provoca retraimiento, retraumatización y abandono de los procesos. Estas barreras revelan la necesidad urgente de incorporar un enfoque psicológico, humano y empático en la atención judicial (Azabache, 2018).

2.3. Definición de términos básicos

- **Acceso a la justicia:** Capacidad real y efectiva de toda persona para acudir a las instituciones del sistema judicial en busca de tutela de sus derechos, sin discriminación, barreras económicas, culturales o institucionales (Trujillo, 2021).
- **Agencias estatales:** Entidades públicas responsables de diseñar, implementar y supervisar políticas públicas, incluida la garantía y protección de derechos humanos en contextos de vulnerabilidad (Lavee y Benjamín, 2017).
- **Barreras estructurales:** Obstáculos sistemáticos o institucionales que impiden o dificultan el ejercicio pleno de derechos, como la pobreza, el estigma, la violencia institucional, o la falta de representación legal (De Giuli, 2024).
- **Criminalización:** Proceso mediante el cual ciertas conductas o poblaciones, como las mujeres en situación de prostitución, son objeto de sanción penal, aun cuando sus acciones no implican necesariamente afectación a terceros (Hernández, 2023).
- **Derecho a la igualdad:** Principio constitucional y derecho fundamental que garantiza que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto y sin discriminación por motivo de sexo, condición social, orientación sexual o cualquier otra circunstancia (Álvarez y Pinedo, 2022).
- **Derechos fundamentales:** Conjunto de derechos inherentes a toda persona por su sola condición humana, tales como la dignidad, la integridad, la libertad y el acceso a la justicia (Godoy, 2023).

- **Derechos humanos:** Normas internacionales que protegen la dignidad de todas las personas, y cuya observancia debe ser garantizada por los Estados, especialmente frente a grupos en situación de vulnerabilidad (Vilca, 2022).
- **Discriminación de género:** Trato desigual o excluyente hacia las personas en función de su sexo o identidad de género, que limita el goce de derechos o el acceso a oportunidades en condiciones de equidad (Araujo, 2023).
- **Empoderamiento femenino:** Proceso mediante el cual las mujeres fortalecen su autonomía, toman control sobre sus vidas y participan activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno (Bermúdez y Solís, 2021).
- **Estigmatización:** Proceso social mediante el cual ciertos grupos, como las mujeres en situación de prostitución, son marcados negativamente, siendo objeto de rechazo, exclusión o violencia simbólica (Burgos y Zavaleta, 2022).
- **Exclusión social:** Situación en la que individuos o colectivos carecen de acceso a recursos, servicios y oportunidades, quedando marginados del sistema político, económico o cultural (Espitia, 2023).
- **Interseccionalidad:** Enfoque que considera cómo múltiples formas de discriminación (como género, raza, clase, orientación sexual) interactúan simultáneamente para crear condiciones de opresión más complejas (Hurtado y Muñoz, 2023).

- **Marginalidad:** Condición de exclusión que sufren personas o grupos que son relegados a los márgenes del sistema económico, político o social, como sucede frecuentemente con las trabajadoras sexuales (Eduardo, 2022).
- **Políticas públicas:** Conjunto de decisiones, programas y acciones desarrolladas por el Estado para resolver problemas sociales, incluyendo la promoción de los derechos de las mujeres y la eliminación de barreras de acceso a la justicia (Kaplún, 2022).
- **Prostitución:** Actividad mediante la cual una persona ofrece servicios sexuales a cambio de una compensación económica; su tratamiento jurídico varía según el enfoque normativo de cada país (Ogbazi y Awaraka, 2023).
- **Protección legal:** Conjunto de normas y mecanismos jurídicos destinados a asegurar que las personas puedan ejercer y defender sus derechos frente a actos de vulneración o exclusión (Shepherd, 2023).
- **Reparación integral:** Medida que busca restituir los derechos vulnerados de las víctimas, incluyendo compensación, rehabilitación, garantías de no repetición y reconocimiento del daño (Portugal, 2021).
- **Sistema judicial:** Conjunto de órganos e instituciones que tienen como finalidad la administración de justicia, incluyendo tribunales, fiscalías, defensorías y otros mecanismos de resolución de conflictos (Fita, 2020).

- **Trabajo sexual:** Término utilizado para enfatizar la dimensión laboral de la prostitución voluntaria, diferenciándola de fenómenos como la trata o la explotación sexual (Erazo, 2023).
- **Vulnerabilidad jurídica:** Situación en la que una persona carece de los medios, recursos o garantías necesarias para hacer valer sus derechos ante el sistema de justicia (Castelblanco et al., 2022).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.
- Existe relación significativa entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.
- Existe relación significativa entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de las variables

- V_1: Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución.

- V_2: Barreras en el acceso a la justicia.

2.5.2. Definición conceptual de la variable

Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Es la serie de actos, omisiones y condiciones estructurales que niegan, limitan o desconocen el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, tales como el derecho a la igualdad ante la ley, a la integridad personal, a la salud, al acceso a la justicia, a la no discriminación y al trabajo digno. Esta vulneración no solo se produce de manera directa mediante actos de violencia física, sexual, verbal o institucional, sino también de forma sistemática a través de la exclusión social, el estigma, la criminalización y la indiferencia del Estado frente a su realidad (Erazo, 2023).

Barreras en el acceso a la justicia

Son todos aquellos obstáculos, visibles o invisibles, que impiden o dificultan que las personas puedan ejercer de manera plena, efectiva y oportuna su derecho fundamental a recurrir al sistema judicial para la defensa y protección de sus derechos. Estas barreras no solo se limitan a restricciones materiales o económicas, sino que abarcan también factores institucionales, legales, culturales, sociales, psicosociales y simbólicos que, de forma directa o indirecta, excluyen a grandes sectores de la población del goce real de la justicia (Sánchez, 2023).

2.5.3. Definición operacional de la variable

La **vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución se manifiesta** en diversas dimensiones que reflejan las condiciones adversas en las que ejercen su actividad. En primer lugar, los derechos fundamentales suelen ser ignorados o vulnerados, ya que muchas

enfrentan restricciones en su libertad, integridad y dignidad, viéndose expuestas a situaciones de abuso y explotación. La violencia es una constante en sus vidas, presentándose en diferentes formas como agresiones físicas, psicológicas y sexuales, tanto por parte de clientes como de terceros, sin una adecuada respuesta de protección por parte del Estado. Las condiciones de trabajo suelen ser precarias, con ausencia de seguridad, falta de derechos laborales y exposición a riesgos sanitarios y violencia, lo que agrava su vulnerabilidad. Finalmente, la discriminación social perpetúa su exclusión, limitando su acceso a oportunidades de educación, salud y empleo, además de reforzar el estigma que impide su integración plena en la sociedad.

La variable **barreras en el acceso a la justicia** se operacionaliza a través de cinco dimensiones que limitan la posibilidad de que las personas accedan de manera efectiva a mecanismos judiciales. La dimensión institucional evalúa la eficacia, disponibilidad y trato recibido por parte de las instituciones de justicia; la legal se refiere a la complejidad normativa, ausencia de defensa legal y desconocimiento de derechos; la cultural analiza creencias, estigmas o patrones sociales que desalientan la búsqueda de justicia; la económica considera los costos asociados al proceso judicial, como traslados, tasas o asesoría legal; y la psicosocial contempla factores emocionales, miedo, desconfianza o experiencias traumáticas previas que inhiben la denuncia o la participación en procesos judiciales. Estas dimensiones permiten identificar y medir los distintos obstáculos que enfrentan los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables, al intentar ejercer sus derechos.

2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución	**Violencia**	▪ Presencia de agresiones físicas durante el ejercicio de la actividad. ▪ Manifestaciones frecuentes de violencia verbal o emocional por parte de clientes o terceros. ▪ Situaciones de coerción o abuso sexual en el entorno laboral. ▪ Intervención deficiente o ausencia de respuesta por parte de las autoridades frente a denuncias.	P01, P02, P03, P04 y P05	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Malo (5 – 11) Regular (12 – 18) Bueno (19 – 25)	
	Condiciones de trabajo	▪ Amenazas, chantajes o intimidaciones asociadas a su condición. ▪ Inseguridad en los espacios donde ejercen la actividad (calles, locales, etc.). ▪ Evidencia de redes de trata o explotación vinculadas al trabajo sexual. ▪ Falta de alternativas laborales dignas o programas de reinserción. ▪ Limitaciones para gestionar sus ingresos o decidir sobre su jornada laboral. ▪ Exposición constante a riesgos sanitarios o enfermedades de transmisión sexual.	P06, P07, P08, P09 y P10		Malo (5 – 11) Regular (12 – 18) Bueno (19 – 25)	Malo (15 – 34) Regular (35 – 54) Bueno (55 – 75)
	Discriminación social	▪ Estigmatización y prejuicios por parte de la comunidad. ▪ Barreras para acceder a empleo formal u otras formas de sustento. ▪ Exclusión o maltrato en servicios de salud, educación u otros servicios públicos. ▪ Indiferencia, desprecio o falta de atención adecuada por parte de autoridades. ▪ Ausencia de apoyo social o institucional que reconozca su situación.	P11, P12, P13, P14 y P15		Malo (5 – 11) Regular (12 – 18) Bueno (19 – 25)	

Tabla 2

Operacionalización de la variable barreras en el acceso a la justicia

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Barreras en el acceso a la justicia	**Institucional**	▪ Falta de actuación diligente de operadores del sistema judicial o policial. ▪ Retrasos injustificados o ausencia de seguimiento a las denuncias. ▪ Trato desigual o estigmatizante en instituciones de justicia. ▪ Carencia de protocolos específicos para atender a mujeres en situación de prostitución.	P01, P02, P03 y P04	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)	Malo (19 – 44) Regular (45 – 70) Bueno (71 – 95)
	Legal	▪ Inexistencia de marcos normativos claros sobre el trabajo sexual. ▪ Criminalización indirecta de mujeres que ejercen la prostitución. ▪ Limitado acceso a orientación y defensa legal especializada. ▪ Desinformación generalizada sobre sus derechos y rutas legales disponibles.	P05, P06, P07 y P08		Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)	
	Cultural	▪ Prevalencia de estereotipos sociales que descalifican a las mujeres en prostitución. ▪ Tendencia a culpabilizar o minimizar sus experiencias al denunciar. ▪ Enjuiciamiento moral en lugar de atención objetiva. ▪ Sentimientos de vergüenza o inferioridad que inhiben su búsqueda de justicia.	P09, P10, P11 y P12		Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)	
	Económica	▪ Falta de recursos para costear asesoría legal o traslados. ▪ Preferencia por cubrir necesidades básicas antes que iniciar procesos judiciales. ▪ Dependencia económica de terceros que impide denunciar abusos.	P13, P14 y P15		Malo (3 – 6) Regular (7 – 10) Bueno (11 – 15)	
	Psicosocial	▪ Temor a represalias por parte de agresores o redes de explotación. ▪ Desconfianza en la efectividad y protección del sistema judicial. ▪ Sentimiento de impotencia, baja autoestima o resignación. ▪ Falta de redes de apoyo emocional o comunitario.	P16, P17, P18 y P19		Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

El estudio es de **tipo básica**, ya que tuvo como propósito fundamental ampliar el conocimiento teórico en torno a una problemática social específica, sin intervenir directamente en su solución inmediata, pero generando aportes que puedan sustentar futuras políticas públicas o estrategias institucionales. Asimismo, fue de **nivel correlacional**, dado que se buscó identificar y analizar la relación existente entre dos variables principales: por un lado, la vulneración de derechos de las mujeres que ejercen la prostitución y, por otro, las barreras estructurales, institucionales y sociales que dificultan su acceso a la justicia. No se pretendió establecer causalidades, sino más bien determinar el grado y sentido de la asociación entre ambas variables. En cuanto al **enfoque metodológico**, se adoptó un enfoque cuantitativo, lo que implicó la recolección y análisis de datos numéricos mediante técnicas estadísticas, permitiendo así una medición objetiva de los fenómenos estudiados y la identificación de patrones o correlaciones significativas a partir de instrumentos estructurados como cuestionarios (Hernández et al., 2014).

3.2. Diseño de investigación

Se empleó un **diseño no experimental de corte transversal**, lo que significa que no se manipularon deliberadamente las variables en estudio, sino que se observó la realidad tal como se presentó en un único momento temporal. Este diseño permitió captar una “fotografía” del problema en el contexto específico de Pucallpa durante el año 2024, facilitando así la comprensión de la

situación actual de las mujeres dedicadas a la prostitución frente a las limitaciones en el acceso a la justicia (Hernández et al., 2014).

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población, en términos de investigación científica, se define como el conjunto total de unidades de análisis que comparten características específicas relacionadas con el fenómeno de estudio (Hernández et al., 2014). Está compuesta por aproximadamente 60 mujeres que ejercen la prostitución en la ciudad de Pucallpa, específicamente en el parque Miguel Grau (Reloj Público), la Plaza de Armas y otras zonas.

3.3.2. Muestra

La muestra es un subconjunto representativo de la población, seleccionado mediante técnicas de muestreo que permiten extrapolar los resultados obtenidos a la totalidad de la población de interés. En una tesis doctoral, la elección de la muestra debe responder a criterios científicos que aseguren su validez y confiabilidad (Hernández et al., 2014).

El cálculo del tamaño de la muestra se realiza mediante una fórmula donde "n" representa la cantidad de elementos muestreados, "N" corresponde al total de la población, "Z" adopta un valor de 1.96 para un nivel de confianza estándar, el margen de error "e" es del 5%, y las probabilidades de éxito "P" y de fracaso "Q" se establecen en 0.5.

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{\varepsilon^2 * (N-1) + Z^2 * P * Q}$$

$$n = \frac{1.96^2 x 0.5 x 0.5 x 60}{0.05^2 x (60-1) + 1.96^2 x 0.5 x 0.5}$$

$$n = \frac{57.6240}{1.1079}$$

$$n = 52.0119 \equiv 52$$

La muestra estuvo integrada por un total de 52 colaboradores.

3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos

La encuesta es una técnica de recolección de datos utilizada en investigaciones cuantitativas para obtener información de una población o muestra a través de preguntas estructuradas. Su objetivo es medir opiniones, actitudes, comportamientos o características de los encuestados, permitiendo la generalización de resultados. Se aplica mediante diversos medios como entrevistas personales, telefónicas, en línea o cuestionarios autoadministrados (Hernández et al., 2014).

Tabla 3

Ficha de la encuesta sobre la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Autor	**Jorge Mijaíl Julca Tamani**
Administración	Personal
Aplicación	Cuestionario
Tiempo de aplicación	8 minutos

Tabla 4

Ficha de la encuesta sobre la variable barreras en el acceso a la justicia

Autor	**Jorge Mijaíl Julca Tamani**
Administración	Personal
Aplicación	Cuestionario
Tiempo de aplicación	10 minutos

El cuestionario es el instrumento de medición empleado en la técnica de la encuesta. Consiste en un conjunto estructurado de preguntas diseñadas para obtener información relevante sobre variables de interés en un estudio. Estas preguntas pueden ser abiertas o cerradas, con escalas de medición

predefinidas, asegurando la validez y confiabilidad de los datos recopilados (Hernández et al., 2014).

Tabla 5

Baremos de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución	Violencia	Condiciones de trabajo	Discriminación social
15 – 34	5 – 11	5 – 11	5 – 11
35 – 54	12 – 18	12 – 18	12 – 18
55 – 75	19 – 25	19 – 25	19 – 25

El presente instrumento de evaluación tiene como objetivo analizar la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución, abordando de manera integral los distintos aspectos que afectan su bienestar y desarrollo. Para ello, se ha diseñado un cuestionario conformado por 15 preguntas, distribuidas en tres dimensiones fundamentales, cada una con 5 preguntas que permiten examinar diferentes problemáticas asociadas a su realidad. La primera dimensión, violencia, explora las diversas formas de agresión que estas mujeres pueden enfrentar, incluyendo violencia física, psicológica, verbal y sexual. A través de esta dimensión, se busca conocer la frecuencia y el impacto de estos hechos en su bienestar emocional, físico y social.

Por otro lado, la dimensión condiciones de trabajo permite evaluar el contexto en el que desarrollan su actividad, considerando factores como la seguridad en los espacios donde laboran, el acceso a servicios de salud, la estabilidad económica y la existencia de redes de apoyo o protección laboral. Finalmente, la dimensión discriminación social examina el grado de exclusión y

estigmatización que enfrentan en diferentes ámbitos, como la familia, la comunidad, el sistema de salud y las instituciones gubernamentales. Se busca comprender cómo estas actitudes afectan su calidad de vida, limitan sus oportunidades y refuerzan su situación de vulnerabilidad.

Tabla 6

Baremos de la variable barreras en el acceso a la justicia

Barreras en el acceso a la justicia	Institucional	Legal	Cultural	Económica	Psicosocial
19 – 44	4 – 9	4 – 9	4 – 9	3 – 6	4 – 9
45 – 70	10 – 15	10 – 15	10 – 15	7 – 10	10 – 15
71 – 95	16 – 20	16 – 20	16 – 20	11 – 15	16 – 20

El instrumento diseñado para evaluar la variable barreras en el acceso a la justicia fue elaborado cuidadosamente con el objetivo de obtener información precisa y detallada sobre los diversos factores que dificultan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución. En total, el instrumento está compuesto por 19 preguntas distribuidas en cinco dimensiones, las cuales fueron determinadas a partir de una revisión teórica y del contexto social de la ciudad de Pucallpa.

Cada dimensión representa un tipo particular de barrera que puede interferir en el acceso efectivo a la justicia. La dimensión institucional, por ejemplo, incluye 4 preguntas orientadas a identificar percepciones de ineficiencia, inacción o desconfianza hacia las entidades del sistema de justicia. La dimensión legal también contiene 4 preguntas y busca indagar sobre la claridad, aplicabilidad y equidad de las normas legales en casos que involucran a mujeres en situación de prostitución. De igual manera, la dimensión cultural, con sus respectivas 4 preguntas, explora la presencia de estereotipos, prejuicios

o prácticas discriminatorias arraigadas en la sociedad, que afectan negativamente la posibilidad de ejercer derechos.

Asimismo, la dimensión psicosocial, conformada por 4 preguntas, se enfoca en aspectos emocionales, psicológicos y de autoestima que podrían limitar la iniciativa o capacidad de estas mujeres para denunciar situaciones de vulneración. Finalmente, se incluyó la dimensión económica, compuesta por 3 preguntas, debido a la relevancia que tienen las condiciones materiales y el nivel de ingresos en la posibilidad de acceder a servicios legales, movilizarse o sostener procesos judiciales.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

3.5.1. Validez del instrumento

Los instrumentos que se aprecian en el anexo 2, fueron validados por tres abogados con estudios de posgrado, quienes evaluaron su idoneidad y pertinencia para su aplicación.

3.5.2. Confiabilidad del instrumento

La variable vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución estuvo compuesta por un total de 15 ítems, alcanzando un coeficiente de confiabilidad de Cronbach de 0.752. Por su parte, la variable barreras en el acceso a la justicia incluyó 19 ítems, presentando un nivel de confiabilidad de 0.823 según el alfa de Cronbach.

3.6. Técnicas para el procesamiento de la información

Se aplicaron técnicas específicas para el procesamiento de la información con el fin de garantizar un análisis riguroso, coherente y válido de los datos recolectados. Estas técnicas fueron seleccionadas en función del enfoque cuantitativo del estudio, así como del tipo, nivel y diseño de la investigación.

En primer lugar, se procedió a la codificación de los datos, que consistió en transformar las respuestas obtenidas a través del cuestionario en valores numéricos. Esta etapa permitió sistematizar la información cualitativa recogida en función de las escalas de medición previamente establecidas (Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre), facilitando así su posterior análisis estadístico.

Posteriormente, se llevó a cabo la tabulación de los datos, mediante el uso de software estadístico (como SPSS o Excel), lo cual permitió organizar la información en tablas de frecuencia, identificar patrones de respuesta y preparar los datos para su interpretación. Esta técnica fue fundamental para examinar la distribución de las respuestas en relación con cada dimensión e indicador de las variables: vulneración de derechos y barreras de acceso a la justicia.

Asimismo, se aplicaron técnicas de análisis estadístico descriptivo, como medidas de tendencia central (media, moda) y de dispersión (desviación estándar), para caracterizar el comportamiento de las variables en estudio. Estas técnicas facilitaron la comprensión general de la percepción de las mujeres encuestadas respecto a las situaciones de violencia, discriminación, condiciones laborales, así como los obstáculos institucionales, legales, culturales, económicos y psicosociales que enfrentan para acceder a la justicia.

Finalmente, se utilizó el análisis correlacional, específicamente a través del coeficiente de correlación de Spearman, para determinar el grado de relación existente entre las variables principales del estudio. Esta técnica permitió validar empíricamente la hipótesis planteada, identificando si a mayor vulneración de derechos se evidencia una mayor percepción de barreras en el acceso a la justicia.

En conjunto, estas técnicas de procesamiento de la información permitieron una interpretación estructurada y objetiva de los datos, contribuyendo a generar evidencias que respaldan las conclusiones del estudio, así como a formular recomendaciones pertinentes en el marco de la protección de derechos humanos y el acceso igualitario a la justicia.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de resultados

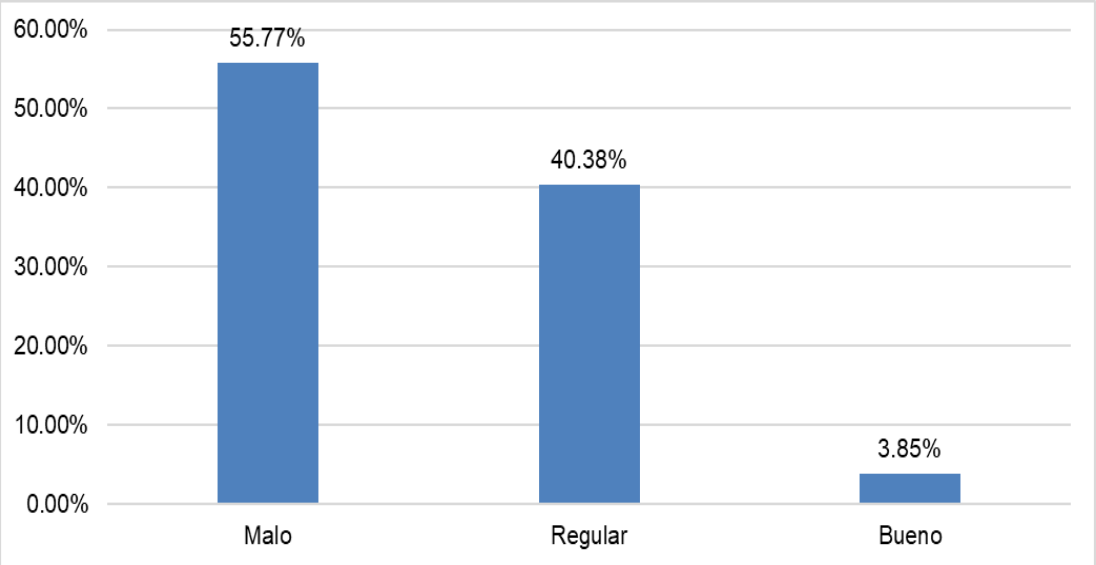
Tabla 7

Análisis descriptivo de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución	**Niveles**	**Número**	**Frecuencia**
	Malo	29	55.77%
	Regular	21	40.38%
	Bueno	2	3.85%

Figura 1

Análisis descriptivo de la variable vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución



Los resultados obtenidos revelan que un 55.77% de las mujeres encuestadas considera que sus derechos fundamentales son frecuentemente vulnerados en el ejercicio de su labor, mientras que un 40.38% percibe que esta vulneración ocurre de manera moderada o intermitente, y solo un 3.85% señala que sus derechos son respetados de forma adecuada.

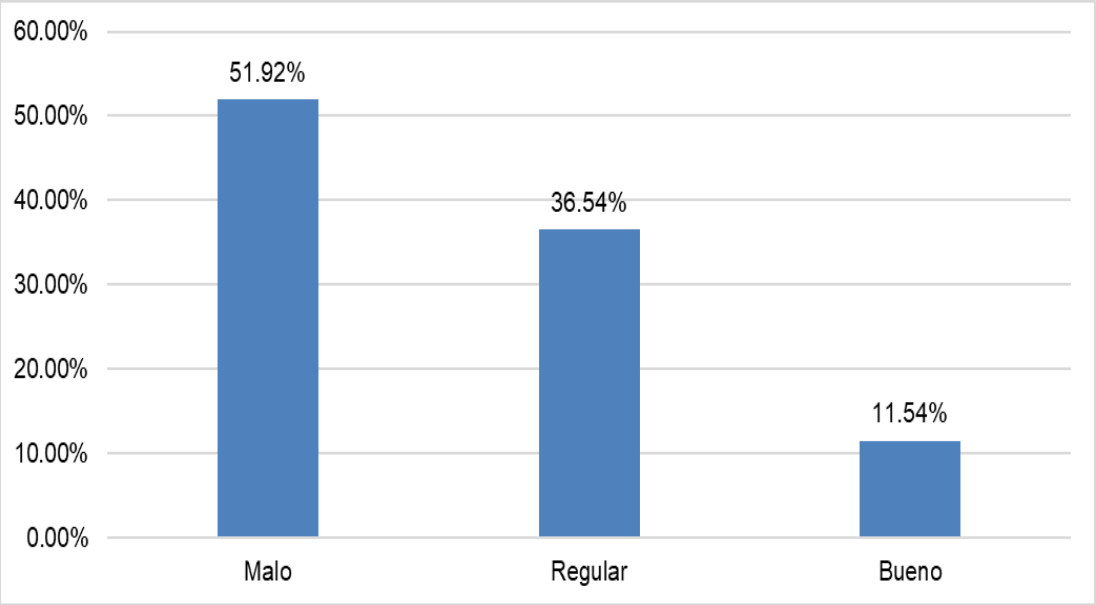
Tabla 8

Análisis descriptivo de la dimensión violencia

	Niveles	Número	Frecuencia
Violencia	Malo	27	51.92%
	Regular	19	36.54%
	Bueno	6	11.54%

Figura 2

Análisis descriptivo de la dimensión violencia



En cuanto a la dimensión referida a la violencia, se observó que el 51.92% de las encuestadas manifiesta haber sido víctima recurrente de actos violentos, tanto físicos como verbales o sexuales, lo que revela una situación de alto riesgo para su integridad personal. Un 36.54% señala que estos actos se presentan de manera ocasional, y solo el 11.54% indica que no ha sido afectada por estas situaciones de forma significativa. Este dato evidencia un patrón sistemático de agresiones que, en muchos casos, no es denunciado por temor a represalias o por la desconfianza hacia las autoridades.

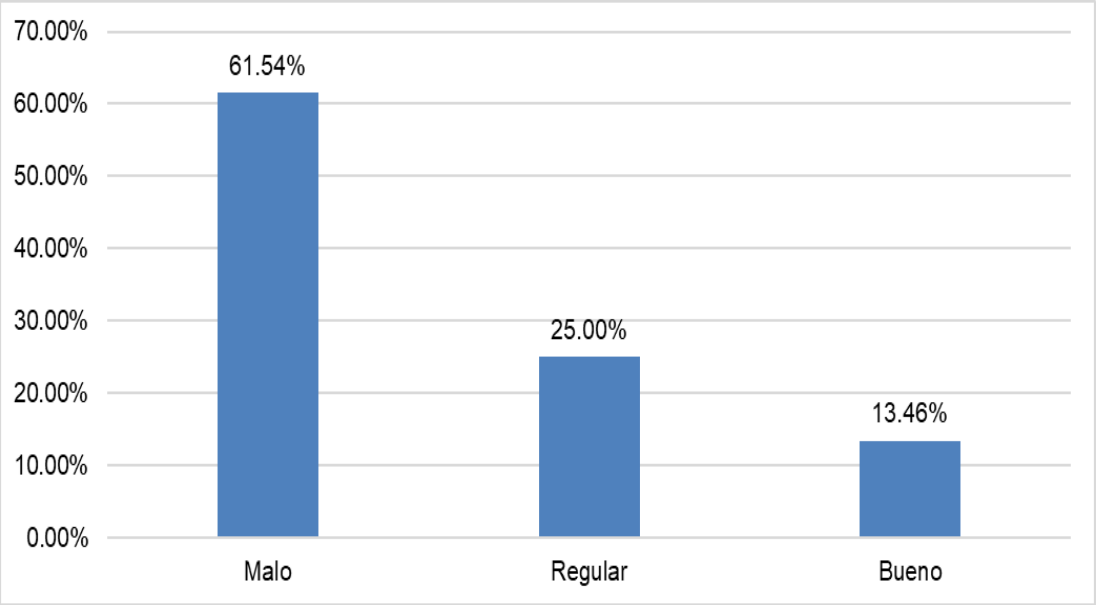
Tabla 9

Análisis descriptivo de la dimensión condiciones de trabajo

	Niveles	Número	Frecuencia
Condiciones de trabajo	Malo	32	61.54%
	Regular	13	25.00%
	Bueno	7	13.46%

Figura 3

Análisis descriptivo de la dimensión condiciones de trabajo



Respecto a las condiciones en las que estas mujeres ejercen su labor, el 61.54% de las participantes califica su entorno de trabajo como poco seguro, inestable o degradante, mientras que un 25.00% lo considera regular y solo un 13.46% señala condiciones aceptables. La precariedad laboral y la falta de regulaciones claras generan escenarios propensos a la explotación, ausencia de control sanitario, exposición a enfermedades y falta de respaldo ante situaciones de emergencia.

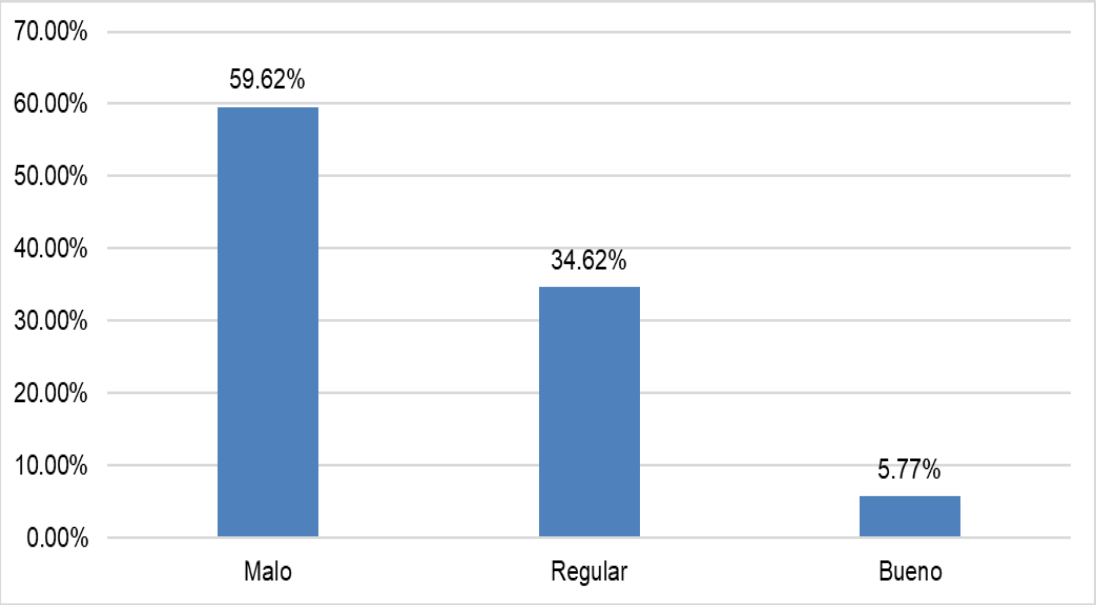
Tabla 10

Análisis descriptivo de la dimensión discriminación social

	Niveles	Número	Frecuencia
Discriminación social	Malo	31	59.62%
	Regular	18	34.62%
	Bueno	3	5.77%

Figura 4

Análisis descriptivo de la dimensión discriminación social



En relación con la discriminación social, un 59.62% de las mujeres encuestadas afirma sentirse rechazada o estigmatizada por su entorno, lo que implica barreras adicionales para el ejercicio de otros derechos como la salud, la educación, la vivienda o el empleo. Un 34.62% refiere una discriminación moderada, mientras que apenas un 5.77% percibe una actitud social tolerante. Esta dimensión evidencia que las mujeres dedicadas a la prostitución no solo enfrentan limitaciones materiales y jurídicas, sino también profundas barreras culturales y simbólicas que reproducen su exclusión.

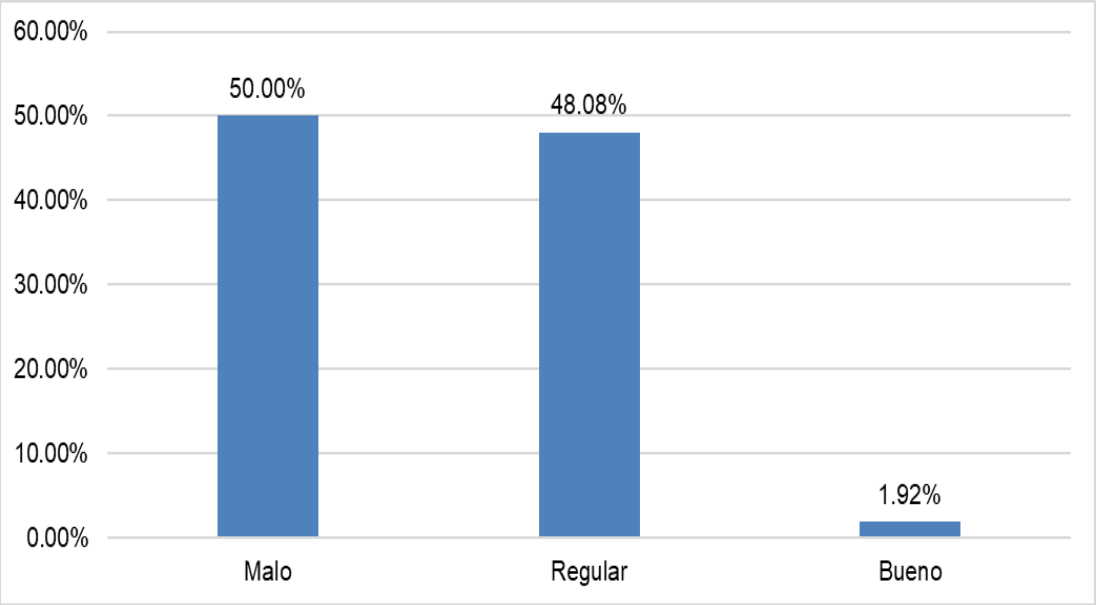
Tabla 11

Análisis descriptivo de la variable barreras en el acceso a la justicia

	Niveles	Número	Frecuencia
Barreras en el acceso a la justicia	Malo	26	50.00%
	Regular	25	48.08%
	Bueno	1	1.92%

Figura 5

Análisis descriptivo de la variable barreras en el acceso a la justicia



En lo que respecta al acceso a la justicia, se identifica que un 50.00% de las encuestadas ha experimentado serias dificultades para hacer valer sus derechos mediante los canales formales, un 48.08% percibe este acceso como limitado, y tan solo un 1.92% señala no haber enfrentado obstáculos significativos. Estos resultados reflejan que la gran mayoría de mujeres encuestadas encuentra trabas al momento de buscar justicia, lo cual representa una vulneración al derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva.

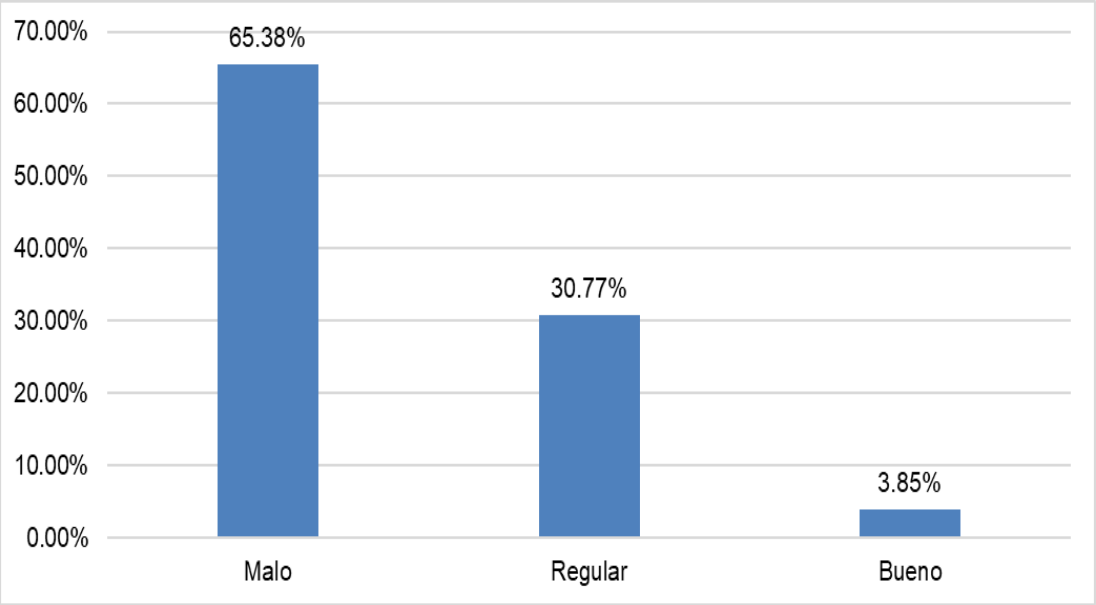
Tabla 12

Análisis descriptivo de la dimensión institucional

	Niveles	Número	Frecuencia
Institucional	Malo	34	65.38%
	Regular	16	30.77%
	Bueno	2	3.85%

Figura 6

Análisis descriptivo de la dimensión institucional



La dimensión institucional muestra resultados críticos: el 65.38% de las mujeres encuestadas señala que ha enfrentado negligencia, indiferencia o trato despectivo por parte de los operadores de justicia, como policías, fiscales o jueces. Un 30.77% indica una experiencia regular y solo el 3.85% reconoce haber recibido un trato justo y eficiente. Este dato pone en evidencia la persistencia de prácticas institucionales discriminatorias que atentan contra el principio de igualdad ante la ley.

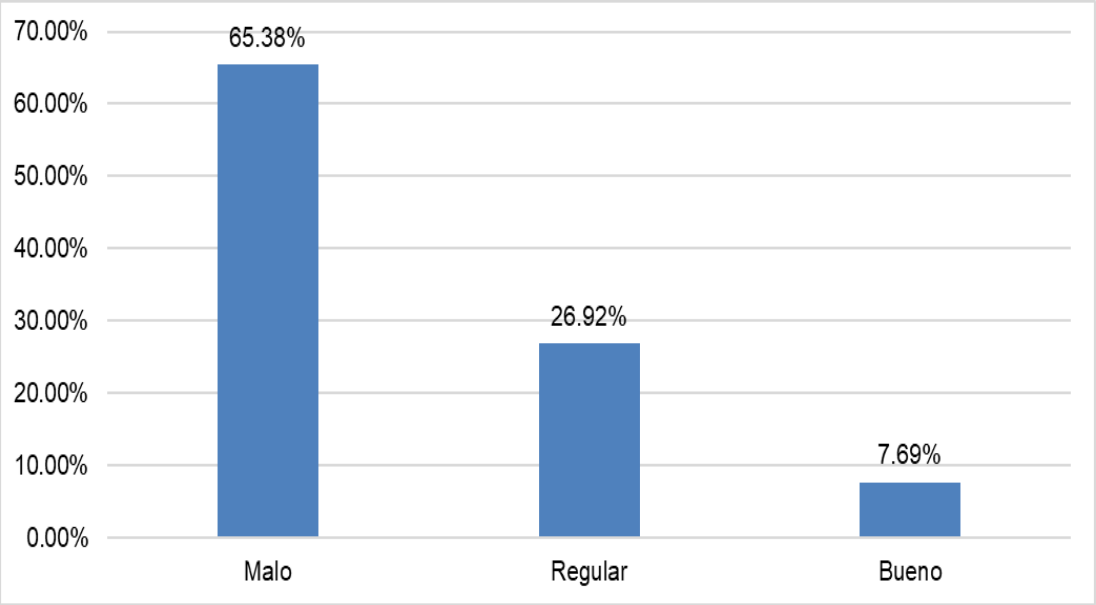
Tabla 13

Análisis descriptivo de la dimensión legal

	Niveles	Número	Frecuencia
Legal	Malo	34	65.38%
	Regular	14	26.92%
	Bueno	4	7.69%

Figura 7

Análisis descriptivo de la dimensión legal



En cuanto al marco normativo, el 65.38% de las mujeres considera que no existen leyes claras ni mecanismos jurídicos eficaces que protejan sus derechos o reconozcan su actividad laboral. Un 26.92% lo califica como regular, y apenas un 7.69% lo valora positivamente. Este resultado refleja un vacío legislativo o una inadecuada aplicación del derecho, lo que redunda en una situación de indefensión jurídica.

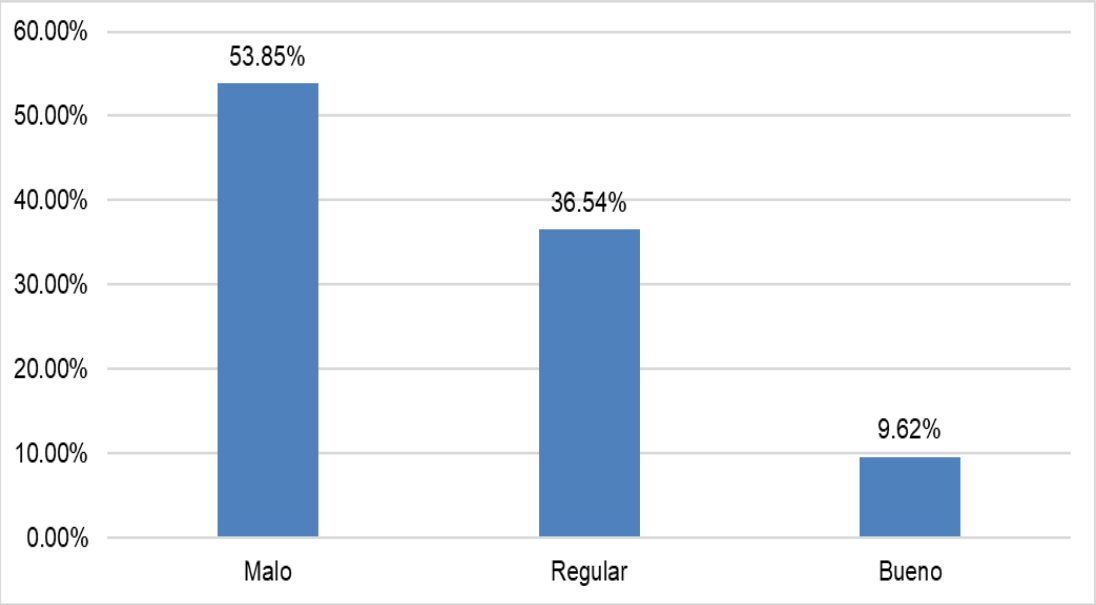
Tabla 14

Análisis descriptivo de la dimensión cultural

	Niveles	Número	Frecuencia
Cultural	Malo	28	53.85%
	Regular	19	36.54%
	Bueno	5	9.62%

Figura 8

Análisis descriptivo de la dimensión cultural



Respecto a los factores culturales, el 53.85% de las encuestadas refiere que los prejuicios sociales y estigmas morales afectan directamente su posibilidad de acceder a la justicia. Un 36.54% percibe estas barreras de manera intermedia, y solo un 9.62% no las identifica como limitantes. Este resultado permite concluir que la cultura jurídica predominante aún reproduce patrones de discriminación y estereotipos que deslegitiman la figura de la trabajadora sexual como sujeto de derecho.

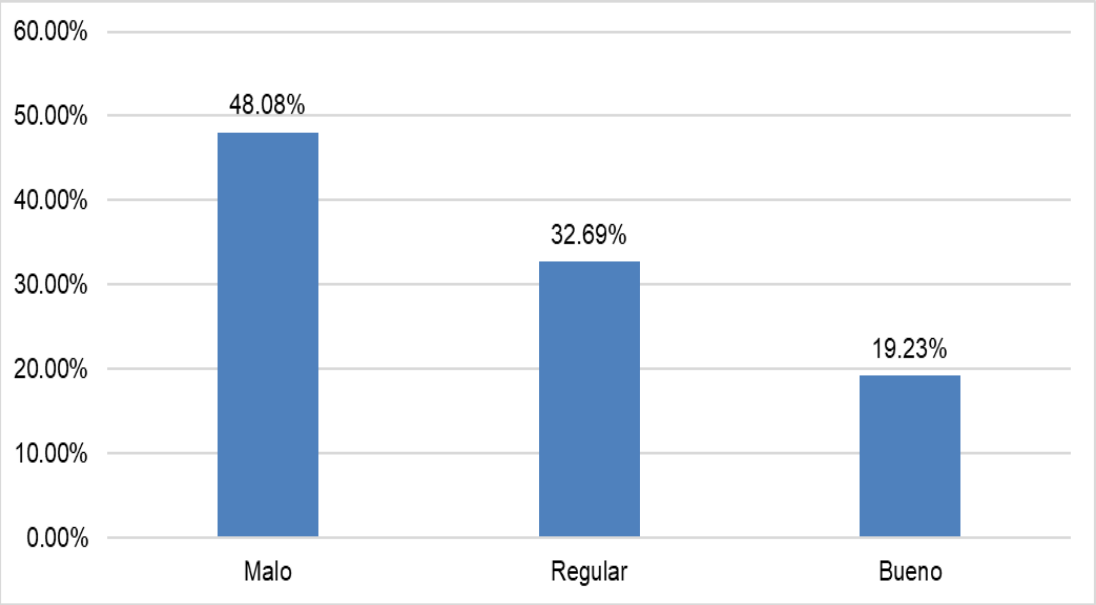
Tabla 15

Análisis descriptivo de la dimensión económica

	Niveles	Número	Frecuencia
Económica	Malo	25	48.08%
	Regular	17	32.69%
	Bueno	10	19.23%

Figura 9

Análisis descriptivo de la dimensión económica



Desde el enfoque económico, el 48.08 % de las mujeres manifestó no contar con los recursos económicos necesarios para costear asesoría legal, pasajes, gastos judiciales u otros servicios asociados al acceso a la justicia. Un 32.69% lo considera regular y un 19.23% declara no haber experimentado barreras económicas significativas. Estas cifras reflejan una profunda desigualdad en el acceso a los recursos jurídicos, que se traduce en una forma de exclusión estructural.

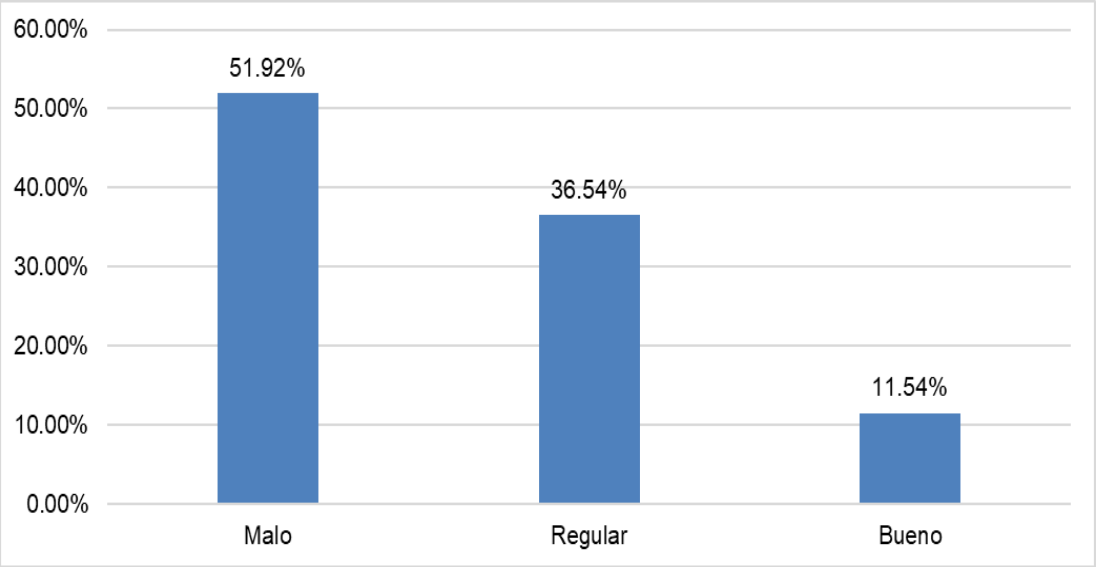
Tabla 16

Análisis descriptivo de la dimensión psicosocial

	Niveles	Número	Frecuencia
Social	Malo	27	51.92%
	Regular	19	36.54%
	Bueno	6	11.54%

Figura 10

Análisis descriptivo de la dimensión psicosocial



Finalmente, en la dimensión psicosocial, un 51.92% de las mujeres señaló que el miedo, la vergüenza, la desconfianza en las autoridades o la falta de contención emocional han sido factores determinantes para no iniciar procesos legales o no denunciar agresiones sufridas. Un 36.54% refiere haber experimentado estas barreras de forma ocasional y un 11.54% indica no haberlas percibido. Este dato demuestra la importancia de implementar mecanismos de acompañamiento psicológico, asesoría integral y centros de apoyo especializados, con enfoque de género y derechos humanos, para garantizar un acceso real, y no solo formal, a la justicia.

4.2. Prueba de hipótesis por variables y dimensiones

Prueba de normalidad

Para evaluar si los datos cumplen con el supuesto de normalidad, se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, cuyo objetivo es determinar si las variables estudiadas siguen una distribución normal. Este procedimiento consideró las siguientes hipótesis estadísticas:

Ho: Los datos poseen una distribución normal.

Ha: Los datos no poseen una distribución normal.

Tabla 17

Prueba de normalidad a través del Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
▪ Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución	.226	52	.000
▪ Violencia	.226	52	.000
▪ Condiciones de trabajo	.244	52	.000
▪ Discriminación social	.229	52	.000
▪ Barreras en el acceso a la justicia	.188	52	.000

La decisión respecto a estas hipótesis se toma al comparar el valor de significancia obtenido con el umbral de 0.05, rechazando la hipótesis nula cuando el valor es inferior a este límite, lo que indica una desviación respecto a la normalidad. Según los resultados obtenidos, todas las variables y sus respectivas dimensiones presentaron valores de significancia menores a 0.05, razón por la cual se rechazó la hipótesis nula, concluyendo que los datos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, se recomienda el uso de técnicas estadísticas no paramétricas, como el coeficiente de correlación Rho de Spearman, en los análisis posteriores.

H1: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Tabla 18

Análisis inferencial de la hipótesis general

		Barreras en el acceso a la justicia
Vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución	Rho de Spearman	0.886
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	52

La tabla permite afirmar que existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. Esta afirmación se sustenta en el coeficiente de correlación Rho de Spearman obtenido (0.886), cuyo valor es altamente significativo (p=0.000). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se confirma que cuanto mayor es la vulneración de los derechos de estas mujeres, mayores son las barreras que enfrentan para acceder a la justicia.

H1: Existe relación significativa relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Ho: No existe relación significativa relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Tabla 19

Análisis inferencial de la primera hipótesis específica

		Barreras en el acceso a la justicia
Violencia	Rho de Spearman	0.549
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	52

Respecto a la primera hipótesis específica, la tabla indica que existe una relación significativa entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, dado que el valor de correlación obtenido (0.549) es significativo (p=0.000). Esto implica que a mayor violencia experimentada por estas mujeres, mayores son las dificultades para acceder a los mecanismos judiciales.

H1: Existe relación significativa entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Tabla 20

Análisis inferencial de la segunda hipótesis específica

		Barreras en el acceso a la justicia
Condiciones de trabajo	Rho de Spearman	0.730
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	52

En cuanto a la segunda hipótesis específica, también se establece una relación significativa entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia. Esto se evidencia en el valor del coeficiente Rho de Spearman (0.730), con una significancia bilateral de 0.000, indicando que mejores condiciones laborales están asociadas a menores barreras judiciales, mientras que peores condiciones incrementan estas barreras.

H1: Existe relación significativa entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.

Tabla 21

Análisis inferencial de la tercera hipótesis específica

		Barreras en el acceso a la justicia
Discriminación social	Rho de Spearman	0.626
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	52

Finalmente, para la tercera hipótesis específica, la tabla indica que existe una relación significativa entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia. El valor obtenido de la correlación de Rho de Spearman es 0.626 con significancia bilateral de 0.000, confirmando que la percepción de discriminación social incrementa significativamente las dificultades que estas mujeres enfrentan al buscar justicia.

4.3. Discusión de resultados

Los resultados evidencian una situación alarmante de vulneración de derechos y limitaciones en el acceso a la justicia para las mujeres dedicadas a la prostitución en Pucallpa. La mayoría (96.15%) reporta haber sufrido violaciones a sus derechos en diversa magnitud – con un 55.77% que las padece de forma frecuente – mientras solo un exiguo 3.85% percibe que sus derechos son respetados. Igualmente preocupante, casi la totalidad enfrenta obstáculos para acceder a la justicia: 50% señala dificultades graves y 48.08% un acceso limitado, quedando apenas un 1.92% que no identifica trabas. Este panorama cuantitativo sugiere que la prostitución en este contexto se desenvuelve en un marco de desprotección sistémica, donde la frecuente violación de derechos fundamentales va de la mano con la casi nula capacidad de las víctimas para obtener amparo legal efectivo.

Estos hallazgos se encuentran en consonancia con estudios internacionales recientes. Por ejemplo, Kaplún (2022) identificó graves brechas en el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres que ejercen prostitución, atribuidas a deficiencias estructurales en las políticas públicas. La autora señala que dichas carencias en la protección y realización de derechos afectan de manera particularmente contundente a este grupo vulnerable, requiriendo un enfoque de derechos humanos más robusto para revertir la situación. En la misma línea, investigaciones en otros países han documentado patrones similares de abuso y marginación.

De hecho, estadísticas globales recopiladas por Portugal (2021) revelan que entre un 60% y 70% de las mujeres en prostitución han sido víctimas de violación sexual, y un 95% ha sufrido acoso sexual, cifras estremecedoras que

contextualizan nuestros datos locales. Diversos autores coinciden en que estas mujeres enfrentan una discriminación generalizada y violaciones recurrentes de sus derechos humanos, manifestadas en violencias físicas, sexuales y psicológicas (De Giuli, 2024; Araujo, 2023; Bermúdez y Solís, 2021; Trujillo, 2021). Tales coincidencias sugieren que la realidad documentada en Pucallpa no es un fenómeno aislado, sino reflejo de una problemática estructural presente en múltiples latitudes. A nivel nacional, estudios previos refuerzan esta interpretación crítica. Álvarez y Pinedo (2022) destacan que en el Perú persisten condiciones estructurales de vulnerabilidad para las trabajadoras sexuales, vinculadas a la pobreza, la informalidad y la estigmatización social, lo que facilita continuos atropellos a sus derechos básicos.

Burgos y Zavaleta (2022) señalan, por su parte, que la respuesta institucional deficiente – caracterizada por vacíos legales y escasa voluntad política – contribuye a perpetuar la indefensión de este colectivo, muy en línea con la situación que revelan nuestros datos. En concordancia, Portugal (2021) subraya que la ausencia de un marco normativo claro deja a las prostitutas en un vacío legal propicio para abusos por parte de diversos actores: no solo son explotadas por proxenetas, sino también extorsionadas y maltratadas por agentes de la autoridad bajo pretextos de “moralidad” u “orden público”. Se advierte que prácticas como las detenciones arbitrarias, coacciones sexuales a cambio de no ser arrestadas, torturas y degradaciones han sido frecuentes y se agravaron durante la pandemia, escenario que coincide con observaciones de Trujillo (2021) sobre el impacto exacerbado de la COVID-19 en la vulnerabilidad de las mujeres en prostitución.

En suma, la literatura peruana reciente (Eduardo, 2022; Vilca, 2022, entre otros) pinta un cuadro congruente con nuestros hallazgos: las mujeres que ejercen comercio sexual están expuestas cotidianamente a violencias y violaciones de sus derechos, en un contexto de estigmas profundamente arraigados y escasa protección jurídica. Un aspecto central de esta investigación es la relación significativa encontrada entre la vulneración de derechos y las barreras de acceso a la justicia. Este vínculo sugiere un círculo vicioso: las mujeres que sufren mayores atropellos encuentran más dificultades para denunciar o buscar reparación, y a su vez, la falta de acceso a la justicia alimenta la impunidad de esas vulneraciones, perpetuando el ciclo de violencia. Estudios internacionales confirman esta dinámica. Un informe de la OEA (2025) sobre los derechos de personas trabajadoras sexuales en las Américas concluye que la falta de marcos legales claros para proteger a quienes ejercen el trabajo sexual socava su seguridad jurídica y acceso a la justicia, a la vez que refuerza los estigmas sociales que derivan en más violencia y discriminación.

Es decir, la ausencia de protección legal no solo deja impunes las agresiones, sino que valida socialmente la exclusión de estas personas. Asimismo, el informe destaca que los discursos hostiles y moralizantes – que con frecuencia confunden trabajo sexual con trata de personas – alimentan concepciones estereotipadas que presentan a las trabajadoras sexuales como una “amenaza” social, lo cual se traduce en criminalización y negación de derechos. Este señalamiento guarda estrecha relación con lo documentado por Espitia (2023), quien plantea que la prostitución, incluso en modalidades contemporáneas como el trabajo sexual virtual, opera como una forma de

violencia de género estructural que vulnera múltiples derechos de las mujeres involucradas.

La estigmatización resultante desalienta la denuncia de los abusos y merma la confianza en las instituciones de justicia, tal como lo demuestran nuestros datos empíricos. De hecho, conforme reporta Portugal (2021), la mayoría de las denuncias de mujeres prostituidas quedan impunes o son ignoradas debido a los prejuicios y la discriminación que ellas enfrentan. Esto explica por qué, en nuestro estudio, prácticamente 98% de las encuestadas perciben obstáculos en el sistema de justicia: la combinación de prejuicio institucional e indefensión jurídica produce una justicia inaccesible, que termina normalizando la violación reiterada de sus derechos fundamentales. Desde una perspectiva teórica, nuestros hallazgos respaldan las definiciones que caracterizan la prostitución como un ámbito de vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Según el enfoque abolicionista descrito por Erazo (2023), la prostitución constituye una forma de servidumbre moderna, un “mecanismo degradante de opresión” que relega a las mujeres a una posición de sumisión sexual y negación de su dignidad.

Dicho de otro modo, la existencia misma de la prostitución – mediada por la desigualdad de género y la mercantilización del cuerpo femenino – implicaría per se un atentado contra derechos básicos como la integridad, la libertad y la igualdad (Espitia, 2023; Erazo, 2023). Nuestros datos, que reflejan una casi universal experiencia de abuso y desprotección, aportan evidencia empírica a esa concepción teórica: confirman que, en la práctica, las mujeres en situación de prostitución han debido hacer frente a una constante vulneración de sus derechos. No obstante, cabe señalar que otros enfoques dentro del feminismo y

los derechos humanos propugnan estrategias distintas para enfrentar esta realidad. Una vertiente de análisis aboga por el reconocimiento legal y laboral del trabajo sexual como vía para reducir la violencia y la exclusión que sufren las trabajadoras sexuales (Erazo, 2023).

En esa línea, la propia OEA (Careaga-Pérez, 2025) recomienda regularizar y garantizar los derechos laborales de las personas en prostitución, asegurar su acceso igualitario a la justicia, y combatir la estigmatización, con el fin de romper el ciclo de abusos.

La convergencia entre nuestros resultados y las recomendaciones de tales estudios sugiere que el problema no radica únicamente en conductas individuales, sino en falencias estructurales: marcos normativos insuficientes, prácticas institucionales discriminatorias y narrativas sociales que legitiman la violencia contra este colectivo.

Los resultados obtenidos en la dimensión de violencia revelan un panorama alarmante y estructural de vulneración de derechos hacia las mujeres que ejercen la prostitución en la ciudad de Pucallpa. El 51.92% de las encuestadas afirmó haber sido víctima recurrente de agresiones físicas, verbales o sexuales, mientras que un 36.54% indicó haber experimentado estos hechos de manera ocasional. Solo un 11.54% refirió no haber sufrido afectaciones significativas en esta dimensión. Estos datos no solo dan cuenta de una realidad preocupante, sino que permiten visibilizar un patrón sistemático de violencia que muchas veces permanece invisibilizado por el temor, la impunidad y la ausencia de garantías institucionales.

Este tipo de violencia, como lo sostienen Castelblanco et al. (2021), no solo proviene de clientes o explotadores, sino que también puede originarse en agentes estatales y autoridades que ejercen violencia institucional a través de la criminalización, el acoso o la indiferencia. Como indica Fita (2020), muchas mujeres optan por no denunciar los hechos por miedo a represalias o por la desconfianza en un sistema que las revictimiza, perpetuando así un entorno de violencia con respaldo social e institucional. Esta percepción es reforzada por Tirado et al. (2019), quienes afirman que la falta de reconocimiento legal y la desprotección normativa agravan la situación de vulnerabilidad y perpetúan un ciclo de abusos en detrimento de los derechos fundamentales.

El análisis inferencial confirmó esta relación estructural. El coeficiente de correlación Rho de Spearman obtenido fue de 0.549, con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo que evidencia una relación moderada y significativa entre la experiencia de violencia y las barreras en el acceso a la justicia. En otras palabras, cuanto mayor es la exposición a situaciones de violencia, mayor es la dificultad de estas mujeres para acceder a mecanismos efectivos de protección y tutela judicial. Este hallazgo coincide con lo señalado por De Giuli (2024), quien evidenció cómo la desvalorización del testimonio femenino y la estereotipación judicial constituyen barreras estructurales en el acceso a la justicia, generando una victimización secundaria que reproduce la exclusión.

En el plano internacional, Araujo (2023) demostró que las trabajadoras sexuales enfrentan persecución institucional, estigmatización y desprotección jurídica por parte de los gobiernos locales, situación similar a la descrita en Pucallpa. Asimismo, Kaplún (2022) evidenció que muchas de estas mujeres, en especial las migrantes, racializadas o trans, se encuentran en condiciones de

violencia estructural, desprotección en salud y ausencia de políticas públicas inclusivas.

A nivel nacional, los estudios de Álvarez y Pinedo (2022) y Portugal (2021) refuerzan esta lectura crítica al señalar que la trata de personas y la prostitución forzada constituyen formas extremas de violencia y cosificación que vulneran la dignidad y los derechos humanos. Del mismo modo, Burgos y Zavaleta (2022) expusieron cómo factores como la estigmatización, la presión social y la actuación inadecuada de autoridades locales dificultan el ejercicio pleno del derecho a la justicia.

En conjunto, los estudios revisados y los resultados obtenidos permiten afirmar que la violencia hacia las mujeres en situación de prostitución no es un fenómeno aislado, sino parte de un entramado estructural de exclusión, impunidad y discriminación. La evidencia empírica y teórica respalda la necesidad de repensar las políticas públicas, fortalecer los mecanismos institucionales de protección y garantizar un acceso efectivo, digno y no revictimizante a la justicia para todas las mujeres, sin importar su condición o actividad.

Los resultados obtenidos en la dimensión condiciones de trabajo revelan un panorama profundamente alarmante sobre la precariedad que enfrentan las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa. El 61.54% de las encuestadas percibe su entorno laboral como inseguro, inestable o degradante; un 25.00% lo califica como regular y tan solo un 13.46% considera que cuenta con condiciones aceptables. Este panorama evidencia una ausencia total de garantías laborales, protocolos de seguridad y respaldo institucional, configurando un entorno que, lejos de proteger, expone a estas mujeres a

situaciones de alto riesgo como la violencia, el abuso, enfermedades de transmisión sexual, explotación económica y desamparo ante cualquier eventualidad.

Este resultado encuentra respaldo empírico en el análisis inferencial realizado mediante el coeficiente Rho de Spearman de 0.730 con un valor p = 0.000, lo cual revela una relación significativamente alta entre las condiciones laborales y las barreras en el acceso a la justicia. En otras palabras, cuanto más precarias son las condiciones de trabajo, mayor es la dificultad para acceder a mecanismos formales de protección legal. Se evidencia, por tanto, una correlación directa entre la invisibilización de los derechos laborales de estas mujeres y su desprotección frente al sistema de justicia. Esta relación estadística permite rechazar la hipótesis nula y confirmar que el entorno laboral afecta directamente su capacidad para ejercer sus derechos fundamentales.

Estos hallazgos encuentran un sólido sustento en los estudios y teorías previas. Por ejemplo, De Giuli (2024) advierte que, aunque existen marcos legales protectores, persisten prácticas discriminatorias encubiertas y barreras institucionales que impiden el acceso efectivo a la justicia para mujeres en situación de violencia, especialmente en contextos laborales no reconocidos legalmente. Esta victimización secundaria se agrava en el caso de las trabajadoras sexuales, al enfrentarse al estigma y a procesos revictimizantes.

Asimismo, Araujo (2023) demuestra cómo la ambigüedad normativa y la falta de políticas públicas claras generan acciones arbitrarias que vulneran el derecho al trabajo y la seguridad jurídica de las trabajadoras sexuales, dejándolas expuestas a clausuras injustificadas y a un entorno institucional hostil. En una línea similar, Kaplún (2022) identifica que las mujeres en situación

de prostitución, especialmente aquellas racializadas, migrantes o trans, viven en contextos de exclusión múltiple, sin acceso a salud, vivienda digna ni seguridad, lo que las relega a una condición estructural de desprotección.

Por su parte, Bermúdez y Solís (2021) vinculan directamente la vulneración de derechos con la salud mental, al señalar que estas mujeres experimentan secuelas psicológicas profundas —como estrés, ansiedad y depresión— derivadas de su exposición constante a contextos laborales degradantes. Del mismo modo, Trujillo (2021) evidencia que, en muchos países latinoamericanos, incluido Perú, el acceso a la justicia para mujeres en situación de prostitución sigue siendo una promesa lejana debido a la inacción institucional y a la impunidad estructural.

A nivel nacional, investigaciones como la de Álvarez y Pinedo (2022) y Vilca (2022) constatan cómo la trata de personas y la informalidad laboral generan condiciones de vulneración sistemática de derechos como la libertad, la seguridad y la salud. El estudio de Portugal (2021) refuerza esta perspectiva al sostener que la prostitución, cuando no está debidamente regulada y protegida, constituye una forma estructural de violencia que perpetúa la subordinación y la cosificación del cuerpo femenino.

En términos teóricos, esta realidad se alinea con los planteamientos de Castelblanco et al. (2021), quienes afirman que la ausencia de regulaciones laborales en el ámbito de la prostitución condena a las mujeres a un entorno de explotación, sin acceso a derechos ni beneficios sociales. Fita (2020) y Tirado et al. (2019) coinciden en que el trabajo sexual, al no estar reconocido jurídicamente, se desarrolla en la clandestinidad, negando a estas mujeres incluso el derecho a condiciones mínimas de salud, seguridad y dignidad.

El análisis converge en una misma afirmación: las condiciones laborales en las que se desarrolla la prostitución en Pucallpa representan no solo una violación de los derechos laborales, sino una clara manifestación de discriminación estructural que obstaculiza el acceso a la justicia. Esta precariedad, al estar normalizada e invisibilizada por las autoridades y el marco normativo, requiere una intervención urgente a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, que garanticen condiciones de trabajo dignas, acceso a salud integral, protección jurídica y eliminación del estigma social.

Los resultados obtenidos en la dimensión discriminación social revelan una realidad profundamente excluyente para las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa. El 59.62% de las encuestadas manifestó sentirse directamente rechazada o estigmatizada por su entorno, mientras que un 34.62% percibe una discriminación moderada, y apenas un 5.77% señala que existe una actitud social tolerante hacia su situación. Esta evidencia empírica permite afirmar que la estigmatización social no constituye un fenómeno aislado, sino un componente estructural que atraviesa sus vidas y vulnera de manera sostenida su dignidad humana.

Este patrón de rechazo y exclusión, que se manifiesta tanto en los espacios públicos como en el acceso a servicios básicos, tiene un impacto directo en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, como el acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el trabajo formal. En efecto, tal como advierten Castelblanco et al. (2021), estas mujeres son reducidas a representaciones moralizantes que las despojan de su condición de ciudadanas, negándoles el reconocimiento de su humanidad. Esta discriminación simbólica se traduce en

barreras materiales concretas, como la dificultad de sus hijos e hijas para integrarse en espacios educativos o la negativa institucional a brindar atención oportuna.

En ese sentido, el análisis inferencial con el coeficiente de Rho de Spearman (0.626, p = 0.000) demuestra una relación significativamente moderada entre la discriminación social y las barreras en el acceso a la justicia. Esto indica que a mayor percepción o experiencia de estigmatización social, mayores son los obstáculos enfrentados por estas mujeres para hacer valer sus derechos ante el sistema judicial, como la falta de confianza en las instituciones, el miedo al juicio moral o el trato indigno por parte de las autoridades.

Este hallazgo guarda coherencia con los antecedentes teóricos y empíricos revisados. En el plano internacional, De Giuli (2024) sostiene que las mujeres en contextos de vulnerabilidad no acceden a la justicia en condiciones de igualdad debido a barreras culturales e institucionales que perpetúan la discriminación y revictimizan su experiencia. La autora enfatiza la necesidad de superar la figura de la "víctima ideal" y promover reformas estructurales con enfoque de género interseccional. Asimismo, Araujo (2023) destaca cómo el estigma, la persecución institucional y la omisión del Estado en Quito restringen la protección efectiva de derechos para las trabajadoras sexuales, lo que se repite en el caso peruano.

En esa misma línea, Kaplún (2022) expone que la intersección de factores como la migración, el género y la condición socioeconómica agudiza la discriminación y la exclusión institucional, y concluye que las políticas públicas deben rediseñarse desde una perspectiva integral de derechos humanos. Por su parte, Bermúdez y Solís (2021) advierten que la discriminación sostenida

hacia mujeres víctimas de violencia incide negativamente en su salud mental, provocando cuadros de ansiedad, depresión y retraimiento social que, a su vez, dificultan aún más su capacidad para acceder al sistema judicial.

En el contexto nacional, investigaciones como la de Burgos y Zavaleta (2022) evidencian cómo el estigma social y la normalización de la violencia son factores que disuaden a las mujeres de denunciar, perpetuando un ciclo de silencio e impunidad. Eduardo (2022) agrega que el propio sistema de justicia peruano reproduce prácticas discriminatorias contra las mujeres trans, invisibilizando su identidad y vulnerando sus derechos fundamentales, lo que también puede extrapolarse a las mujeres en prostitución, tratadas como ciudadanas de segunda categoría. Finalmente, Portugal (2021) argumenta que la prostitución, lejos de ser una expresión de libertad, es una forma de violencia estructural que refuerza la subordinación femenina a través de la discriminación social sistemática.

Estos estudios convergen en la afirmación de que la estigmatización social no solo opera en el plano simbólico, sino que tiene efectos concretos sobre el ejercicio de derechos, incluyendo el acceso a la justicia. Las mujeres en situación de prostitución, como se advierte en el presente estudio, son objeto de una discriminación estructural —desde la sociedad civil y las instituciones del Estado— que limita sus posibilidades de recurrir al aparato judicial, perpetuando su situación de vulnerabilidad e invisibilidad.

Por tanto, los hallazgos empíricos no solo confirman la hipótesis alternativa de esta investigación, sino que se integran de manera coherente con la teoría del reconocimiento de Fraser y con el enfoque antisubordiscriminatorio de la CEDAW. La discriminación social se configura como una barrera transversal que

impide a las mujeres en situación de prostitución ejercer su ciudadanía plena, acceder a mecanismos de justicia y reivindicar sus derechos desde un lugar de dignidad, equidad y respeto. Se hace urgente, en consecuencia, repensar las políticas públicas desde una lógica inclusiva, que combata los estereotipos y promueva un trato digno e igualitario por parte de la sociedad y del sistema de justicia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Los resultados obtenidos mediante el coeficiente Rho de Spearman (0.886) con un nivel de significancia de 0.000, permiten concluir que existe una relación significativamente alta entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. Dado que el valor de significancia es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que evidencia una fuerte asociación entre ambas variables en la población estudiada.
- Con un coeficiente de Rho de Spearman de 0.549 y un valor de significancia de 0.000, se concluye que existe una relación significativamente moderada entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. El resultado indica que a medida que se incrementan los actos de violencia, también se agudizan las barreras para acceder a los mecanismos de justicia, confirmándose la hipótesis alternativa.
- El análisis inferencial muestra un coeficiente Rho de Spearman de 0.730 con un valor de significancia de 0.000. En este sentido, se concluye que existe una relación significativamente alta entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. Esta correlación indica que las precariedades laborales inciden de

forma directa en el acceso limitado a la justicia, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

- De acuerdo con el análisis estadístico, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0.626 y un nivel de significancia de 0.000. Por ello, se concluye que existe una relación significativamente moderada entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. Esto indica que cuanto mayor es la percepción o experiencia de discriminación social, mayores son las barreras identificadas al intentar acceder al sistema de justicia.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que las instituciones públicas y organismos de derechos humanos promuevan políticas de protección específicas para esta población vulnerable. Es necesario implementar programas de formación y sensibilización dirigidos a operadores de justicia y funcionarios públicos para garantizar un trato digno, justo y sin prejuicios hacia las mujeres dedicadas a la prostitución, asegurando así un acceso real y efectivo al sistema judicial.
- Se recomienda establecer protocolos especializados de atención en comisarías y centros de salud que reconozcan la violencia sistemática que estas mujeres enfrentan. Asimismo, se debe fortalecer el trabajo articulado entre la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público para garantizar la denuncia segura, el acompañamiento legal y la protección efectiva de las víctimas.
- Se recomienda que las autoridades locales promuevan espacios seguros, campañas de salud pública, y alternativas laborales formales para aquellas que deseen abandonar dicha actividad. Además, se debe garantizar el respeto a los derechos laborales fundamentales, independientemente del contexto en el que se desarrolle la actividad económica, evitando la criminalización y la marginación de estas trabajadoras.

- Se recomienda desarrollar campañas educativas y comunicacionales en la ciudad de Pucallpa para combatir los estigmas sociales en torno a la prostitución. Estas campañas deben fomentar el respeto, la inclusión y el reconocimiento de derechos, además de impulsar la formación en enfoque de género, no discriminación y derechos humanos en todos los niveles del sector público y educativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, G. & Pinedo, J. (2022). Ley de protección frente a la trata de personas y la vulneración de los derechos de las mujeres en Lima durante el año 2018. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes. https://hdl.handle.net/20.500.12848/3799

Araujo, M. (2023). Desprotección y vulneración de derechos de las personas que prestan servicios sexuales en el Centro Histórico del DM Quito. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/42747

Arce, P. (2022). Trabajo sexual, derecho a la vivienda digna y espacios de ejercicio de prostitución. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Barcelona. https://hdl.handle.net/10803/675627

Azabache, E. (2018). Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el Centro Emergencia Mujer Talara periodo enero-agosto 2018. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://hdl.handle.net/20.500.12802/5994

Benítez, N., Berisha, L., Delago, A. & Lowitz, R. (2018). Prostitution and sex work. Georgetown Journal of Gender and the Law, 19(2), 331+. https://link.gale.com/apps/doc/A558366237/AONE?u=anon~b087425e&sid=googleScholar&xid=ebc105fc

Bodelón, E. & Arce, P. (2018). La reglamentación de la prostitución en los ayuntamientos: Una técnica de ficticia seguridad ciudadana. Crítica Penal y Poder, (15), 1–15. https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/26821

Borbón, S. (2018). Tratamiento normativo y jurisprudencial del trabajo sexual en Colombia frente al condicionante histórico-social de vulneración de derechos. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Colombia. http://hdl.handle.net/10983/16065

Bermúdez, D. & Solís, A. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. Sociedad & Tecnología, 4(S2), 624–637. https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.174

Burgos, R. & Zavaleta, I. (2022). Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad. Repositorio Institucional Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2488

Calderaro, C. & Giametta, C. (2019). The problem of prostitution: Repressive policies in the name of migration control, public order, and women's rights in France. Anti-Trafficking Review, 12, 155–171. https://doi.org/10.14197/atr.2012191210

Castelblanco, J., Ochoa, M., Rodríguez, E., Giraldo, K., Alzate, P. & López, E. (2022). Percepción de violencia sexual en mujeres en condición de prostitución de la ciudad de Bogotá. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Colombia. https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/28456

Castillo, C. & Bautista, M. (2018). Acceso a la justicia alternativa: un reto complejo. Utopía y Praxis Latinoamericana, 23(2), 163–176. https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/33159

Celis, A., Cristancho, S., Valero, N. & Lafaurie, M. (2021). Prostitución femenina y género en el contexto colombiano: Un estado del arte (2010-2019). Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 12(1), 279–309. https://doi.org/10.21501/22161201.3356

Congreso de la República (1991). Código Penal. Gobierno del Perú. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/C%C3%B3digo-Penal-31.7.2020-LP.pdf

Congreso de la República (2015). Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Gobierno del Perú. https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/30364.pdf

Congreso de la República (2007). Ley N.º 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Gobierno del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28950.pdf

Congreso de la República (1993). Constitución Política del Perú. Gobierno del Perú. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion2020web-10-12-2020.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes

Defensoría del Pueblo (2023). Mujeres, niñas y adolescentes continúan siendo las principales víctimas de la trata de personas en Colombia. Gobierno de Colombia. https://www.defensoria.gov.co/-/mujeres-ni%C3%B1as-y-

adolescentes-contin%C3%BAan-siendo-las-principales-v%C3%ADctimas-de-la-trata-de-personas-en-colombia

Defensoría del Pueblo (2023). Urgen políticas públicas para atender la situación del trabajo sexual en Lima. Gobierno del Perú. https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urgen-politicas-publicas-para-atender-la-situacion-del-trabajo-sexual-en-lima-2/

De Giuli, A. (2024). Barreras estructurales en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. Milan Law Review, 5(1), pp. 11–33. https://doi.org/10.54103/milanlawreview/24193

Desdentado, A. (2020). De nuevo, sobre trabajo y prostitución. LABOS: Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, 1(2), 135-147. https://doi.org/10.20318/labos.2020.5543

Díez, E. (2018). La prostitución en el contexto de la globalización neoliberal; XXVII Taller de política feministas/VV: AA. Repositorio Institucional de la Universidad de León. http://hdl.handle.net/10612/12836

Eduardo, A. (2022). Mujeres trans y el derecho de acceso a la justicia en el sistema de administración de justicia peruano. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Santa María. https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/12112

Erazo, P. (2023). La regulación del trabajo sexual de mujeres en situación de movilidad a la luz de la Constitución del Ecuador. Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. https://hdl.handle.net/10644/9651

Espitia, A. (2023). Escapando del conflicto, sobreviviendo a la prostitución. Repositorio Institucional de la Universidad del Rosario. https://doi.org/10.48713/10336_43314

Fábrega, C. (2019). La trata de seres humanos como esclavitud del siglo XXI: Aproximación desde la perspectiva de la víctima migrante. Crítica Penal y Poder, (18), 1–19. https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/30417

Ferrero, E. (2021). El lenguaje jurídico como barrera para el acceso a la justicia de personas con discapacidad. Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, 11(2), 3–16. https://cerac.unlpam.edu.ar/ojs/index.php/perspectivas/article/view/5960

Ferrerons, C. (2019). Space, street prostitution and women's human rights: The effects of spatial segregation in the perpetuation of violence against women in prostitution. Global Campus Open Knowledge Repository. http://dx.doi.org/10.25330/2381

Fita, F. (2020). Violación de la prohibición de discriminación en el tratamiento de la prostitución por parte de los tribunales laborales españoles. RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades, (4), 131–151. https://doi.org/10.46661/relies.4975

Godoy, J. (2023). La violencia sexual y la vulneración de los derechos fundamentales de la mujer: Análisis desde la legislación en América Latina. Repositorio Institucional de la Universidad San Ignacio de Loyola. https://hdl.handle.net/20.500.14005/13785

Gobierno Regional de Ucayali (GORE-U). (2023). Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali 2023 – 2033. https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2023-05-23/pdrc-ucayali-2023-2033.pdf

Hernández, R. (2023). Trata de seres humanos y prostitución: combate a la trata, desafíos y criminalización del trabajo sexual. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad de Comillas. http://hdl.handle.net/11531/69375

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mc Graw-Hill 6ta Edición. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hurtado, A. & Muñoz, M. (2023). El trabajo sexual digital: Análisis desde la perspectiva jurisprudencial en Colombia. INCISO, 24(2). https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/1302

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2021). Capítulo 11: Violencia contra las mujeres, niñas y niños. Gobierno del Perú. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1838/pdf/cap011.pdf

Kaplún, M. (2022). El impacto de las políticas públicas sobre salud, vivienda y seguridad en los derechos de las mujeres que ejercen prostitución. METHAODOS: Revista de Ciencias Sociales, 10(1), 27-41. https://doi.org/10.17502/mrcs.v10i1.523

Lavee, E. & Benjamin, O. (2017). Between social rights and human rights: Israeli mothers' right to be protected from poverty and prostitution. Journal of Comparative Family Studies, 48(3), 315–331. https://doi.org/10.3138/jcfs.48.3.315

Maher, L., Dixon, T., Phlong, P., Mooney, J., Stein, E. & Page, K. (2015). Conflicting rights: How the prohibition of human trafficking and sexual exploitation infringes the right to health of female sex workers in Phnom Penh, Cambodia. Health an0d human rights, 17(1), E102–E113. https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6915836/

Maqueda, M. (2017). La prostitución: el "pecado" de las mujeres | Prostitution: the "Sin" of Women. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, (35), 64–89. https://doi.org/10.7203/CEFD.35.9791

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2019). Política nacional de igualdad de género: Decreto Supremo Nº 008 -2019-MIMP. Gobierno del Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf?v=1554389372

Mogollón, E., Suárez, F., Rodríguez, M. & Fernández, H. (2016). El estigma de la prostitución y los derechos humanos. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 21(47). http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/11917

Molina, A. (2018). El régimen jurídico de la prostitución y sus diferentes modelos ideológicos. Crítica Penal y Poder, (15), 1-14. https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/26851

Munita, J. (2020). Las barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en Chile. Repositorio Académico Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/177999

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). Informe Mundial sobre la Trata de Personas. https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Adjuntos/BriefGLOTIP2022_Peru.pdf

Ogbazi, I. & Awaraka, N. (2023). Prostitution and human rights violation: A study of Chika Unigwe's On Black Sisters' Street and Akachi Adimora-Ezeigbo's Trafficked. Awka Journal of English Language and Literary Studies (AJELLS), 9(2). https://journals.unizik.edu.ng/ajells/article/view/2490

Ojilere, A., Okah, E., Ojilere, I. & Adekilekun, K. (2019). Does prostitution validate or violate human rights? International Journal of Comparative Law and Legal Philosophy (IJOCLLEP), 1(3). https://nigerianjournalsonline.com/index.php/IJOCLLEP/article/view/1085

Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica. https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). Protocolo de Palermo. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución A/RES/48/104 de la Asamblea General. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200A (XXI). https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2009). El trabajo forzoso y la trata de personas: Manual para los inspectores del trabajo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_107704.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Violencia contra las mujeres: Datos y cifras. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women

Osorio, D., Pino, V. & Reyes, J. (2022). Consideraciones jurídicas sobre la digitalización de la justicia en Colombia: La masificación y digitalización del acceso a la justicia en el PETD 2021-2025 de la Rama Judicial. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. https://hdl.handle.net/20.500.12494/46339

Pacheco, L. (2020). El carácter laboral de la prostitución en la jurisprudencia constitucional peruana y colombiana. Vniversitas, 69, 1–24. https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.clpj

Poder Judicial (2021). Boletín jurídico 6: Trata de personas y sus formas de explotación. Gobierno del Perú. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4689730049c123eead60fd9026c349a4/boletin+trata+de+personas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4689730049c123eead60fd9026c349a4

Portugal, E. (2021). Vulneración de los derechos de la mujer y la necesidad de abolir la prostitución en el Perú. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/91509

Sánchez, U. (2023). Barreras en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de los órganos judiciales de Colombia. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Colombia. https://hdl.handle.net/10983/30532

Seminario, C. (2025). Problemas de acceso a la justicia y violencia de género en los Centros de Emergencia para Mujeres Lima – 2022. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática. https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1295

Shepherd, B. (2023). Does prostitution violate human dignity? Anglia Ruskin Research Online (ARRO). https://hdl.handle.net/10779/aru.23756829.v1

Swanson, J. (2016). Sexual liberation or violence against women? The debate on the legalization of prostitution and the relationship to human trafficking. New Criminal Law Review, 19(4), 592–639. https://doi.org/10.1525/nclr.2016.19.4.592

Tirado, M., Laverde, C. & Bedoya, J. (2019). Prostitución en Colombia: Hacia una aproximación socio-jurídica a los derechos de los trabajadores sexuales. Revista Latinoamericana de Derecho Social, 1(29), 289–315. https://doi.org/10.22201/iij.24487899e.2019.29.13909

Trujillo, Q. (2021). Acceso a la justicia: Un derecho olvidado para las mujeres víctimas de violencia por razón de género en Colombia. Repositorio Institucional de la Universidad Carlos III de Madrid. https://hdl.handle.net/10016/33195

Trujillo, S., Vargas, I. & Arévalo, S. (2020). La prostitución desde un enfoque bioético, de género y de derechos. Utopía y Praxis Latinoamericana, 25, 205-219. https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/32860

Turégano, I. (2024). Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social. Torrossa. https://www.torrossa.com/it/resources/an/5850896

Vaca, R. (2017). Estudio sobre la vulneración de los derechos laborales de las trabajadoras sexuales en el municipio de Villa del Rosario 2014 - 2015. Repositorio Institucional de la Universidad de Pamplona. http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/8976

Vásquez, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. Revista Oficial del Poder Judicial, 13(15), 127-161. https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392

Vilca, M. (2022). El delito de trata de personas con fines de explotación sexual y vulneración a los derechos humanos de adolescentes mujeres en la ciudad de Quillabamba, durante el año 2019. Repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco. https://hdl.handle.net/20.500.12557/5107

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?	Determinar la relación entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.	Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.	**V1: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN.** **D1:** Violencia. **D2:** Condiciones de trabajo. **D3:** Discriminación social. **V2: BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA** **D1:** Institucional. **D2:** Legal. **D3:** Cultural. **D4:** Económica. **D5:** Psicosocial.	**Tipo:** Básica. **Nivel:** Correlacional. **Enfoque:** Cuantitativo. **Diseño:** No experimental de corte transversal. **POBLACIÓN:** Conformada por mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa, en el parque Miguel Grau (reloj público), plaza de armas y otros sectores, haciendo un número aproximado de 60 mujeres. **MUESTRA:** 52 mujeres. **TÉCNICA:** Encuestas. **INSTRUMENTO:** Cuestionarios. **ANÁLISIS:** Descriptivo e inferencial. **SOFTWARE:** SPSS y Excel.
a) ¿Qué relación existe entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024? b) ¿Qué relación existe entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024? c) ¿Qué relación existe entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024?	a) Establecer la relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. b) Establecer la relación entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. c) Establecer la relación entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.	a) Existe relación significativa relación entre la violencia hacia las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. b) Existe relación significativa entre las condiciones de trabajo de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. c) Existe relación significativa entre la discriminación social de las mujeres dedicadas a la prostitución y las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024.		

Anexo 2. Matriz de validación de instrumento de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DE LA VARIABLE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con grado académico de _____, de profesión _____, y desempeñando el cargo de _____ en la institución _____, certifico mediante la presente que he revisado, con fines de validación, el instrumento, elaborado por Jorge Mijaíl Julca Tamani.

Ítems	Preguntas	Apreciación		Observación
		SI	NO	
1	¿Hay algún ítem que debemos omitir en nuestras preguntas?			
2	¿Se utilizaron las palabras apropiadas para formular el instrumento?			
3	¿El instrumento responde al planteamiento del problema?			
4	¿El instrumento se planteó de manera entendible para la población?			
5	¿Considera al instrumento idóneo para el desarrollo de la investigación?			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DE LA VARIABLE BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con grado académico de _____, de profesión _____, y desempeñando el cargo de _____ en la institución _____, certifico mediante la presente que he revisado, con fines de validación, el instrumento, elaborado por Jorge Mijaíl Julca Tamani.

Ítems	Preguntas	Apreciación		Observación
		SI	NO	
1	¿Hay algún ítem que debemos omitir en nuestras preguntas?			
2	¿Se utilizaron las palabras apropiadas para formular el instrumento?			
3	¿El instrumento responde al planteamiento del problema?			
4	¿El instrumento se planteó de manera entendible para la población?			
5	¿Considera al instrumento idóneo para el desarrollo de la investigación?			

Anexo 3. Instrumentos de aplicación

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN

Estimada colaboradora, a continuación, te presentamos una serie de afirmaciones relacionadas con la percepción sobre la vulneración de los derechos de las mujeres dedicadas a la prostitución en la ciudad de Pucallpa, 2024. Te pedimos que leas atentamente cada una y expreses tu opinión marcando con una "X" la opción que consideres más adecuada.

Nunca (N)	Casi nunca (CS)	A veces (AV)	Casi siempre (CS)	Siempre (S)

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Tu participación en este estudio es fundamental. Te solicitamos que respondas cada pregunta del cuestionario seleccionando la opción que mejor represente tu opinión sobre los temas planteados. La información recopilada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente con fines de investigación.

DIMENSIÓN: VIOLENCIA						
P01	¿Ha sufrido agresiones físicas mientras ejerce su actividad?	N	CS	AV	CS	S
P02	¿Recibe violencia verbal o emocional por parte de clientes u otras personas?	N	CS	AV	CS	S
P03	¿Ha sido víctima de coerción o abuso sexual durante su trabajo?	N	CS	AV	CS	S
P04	¿Las autoridades responden de manera adecuada cuando realiza una denuncia?	N	CS	AV	CS	S
P05	¿Ha recibido amenazas, chantajes o intimidaciones por su condición de trabajadora sexual?	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: CONDICIONES DE TRABAJO						
P06	¿Se siente insegura en los lugares donde trabaja (calles, hoteles, locales, etc.)?	N	CS	AV	CS	S

P07	¿Ha detectado la presencia de redes de trata o explotación en su entorno laboral?	N	CS	AV	CS	S
P08	¿Considera que existen oportunidades reales para acceder a otro tipo de trabajo?	N	CS	AV	CS	S
P09	¿Puede administrar libremente sus ingresos o decidir su horario de trabajo?	N	CS	AV	CS	S
P10	¿Está expuesta a riesgos sanitarios o enfermedades de transmisión sexual en su labor diaria?	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: DISCRIMINACIÓN SOCIAL						
P11	¿Siente que la sociedad la juzga o estigmatiza por su actividad?	N	CS	AV	CS	S
P12	¿Encuentra obstáculos para acceder a empleos formales u otras formas de sustento?	N	CS	AV	CS	S
P13	¿Ha sido maltratada o excluida en servicios de salud, educación u otros espacios públicos?	N	CS	AV	CS	S
P14	¿Ha percibido indiferencia o trato inadecuado por parte de las autoridades?	N	CS	AV	CS	S
P15	¿Recibe apoyo de alguna institución o grupo social que reconozca su situación?	N	CS	AV	CS	S

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Estimada colaboradora, a continuación, te presentamos una serie de afirmaciones relacionadas con la percepción sobre las barreras en el acceso a la justicia en la ciudad de Pucallpa, 2024. Te pedimos que leas atentamente cada una y expreses tu opinión marcando con una "X" la opción que consideres más adecuada.

Nunca (N)	Casi nunca (CS)	A veces (AV)	Casi siempre (CS)	Siempre (S)

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Tu participación en este estudio es fundamental. Te solicitamos que respondas cada pregunta del cuestionario seleccionando la opción que mejor represente tu opinión sobre los temas planteados. La información recopilada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente con fines de investigación.

DIMENSIÓN: INSTITUCIONAL						
P01	¿Cree que si presentara una denuncia, las autoridades policiales o judiciales actuarían con poca diligencia?	N	CS	AV	CS	S
P02	¿Considera que en caso de denunciar, podría enfrentar retrasos o falta de seguimiento en su caso?	N	CS	AV	CS	S
P03	¿Piensa que, al acudir a una institución de justicia, podría ser tratada con prejuicio o discriminación?	N	CS	AV	CS	S
P04	¿Tiene conocimiento sobre algún protocolo especial para atender a mujeres que ejercen la prostitución?	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: LEGAL						
P05	¿Percibe que no existen normas claras que reconozcan o regulen el trabajo sexual?	N	CS	AV	CS	S
P06	¿Cree que, aunque no sea ilegal, su actividad es penalizada de forma indirecta por las autoridades?	N	CS	AV	CS	S
P07	¿Ha tenido dificultades para encontrar asesoría o defensa legal adecuada a su situación?	N	CS	AV	CS	S
P08	¿Dispone de información clara sobre sus derechos y cómo hacerlos valer ante la justicia?	N	CS	AV	CS	S

DIMENSIÓN: CULTURAL						
P09	¿Siente que la sociedad la desacredita o menosprecia por dedicarse a la prostitución?	N	CS	AV	CS	S
P10	¿Cree que, si contara su experiencia, la gente tendería a minimizarla o responsabilizarla?	N	CS	AV	CS	S
P11	¿Ha percibido que, ante una situación de abuso, en lugar de apoyo recibe juicios morales?	N	CS	AV	CS	S
P12	¿Los sentimientos de vergüenza o inferioridad le han impedido buscar ayuda o justicia?	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: ECONÓMICA						
P13	¿Ha dejado de buscar apoyo legal por no tener dinero para el transporte o asesoría?	N	CS	AV	CS	S
P14	¿Ha priorizado cubrir sus necesidades básicas antes que iniciar algún proceso legal?	N	CS	AV	CS	S
P15	¿La dependencia económica de otra persona le ha impedido denunciar situaciones de abuso?	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: PSICOSOCIAL						
P16	¿Le preocupa que pueda sufrir represalias si decide denunciar a un agresor o red?	N	CS	AV	CS	S
P17	¿Siente desconfianza hacia el sistema de justicia en cuanto a su protección y respuesta?	N	CS	AV	CS	S
P18	¿Experimenta sentimientos de impotencia o resignación que le impiden actuar frente a injusticias?	N	CS	AV	CS	S
P19	¿Tiene una red de personas que le brinden apoyo emocional o ayuda en situaciones difíciles?	N	CS	AV	CS	S

Anexo 4. Base de datos

MUESTRA	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN															BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA																		
	VIOLENCIA					CONDICIONES DE TRABAJO					DISCRIMINACIÓN SOCIAL					INSTITUCIONAL				LEGAL				CULTURAL				ECONÓMICA			PSICOSOCIAL			
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P01	P20	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
M 1	4	1	3	2	1	2	2	2	1	2	3	3	2	2	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	3	4	5	3	4	2	2	2	2	3
M 2	2	3	4	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	2	2	2	3	1	4	4	2	2	3	4	1	3	2
M 3	4	4	3	5	1	1	2	3	3	1	1	1	1	2	1	1	4	3	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1
M 4	2	2	2	2	2	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	5	5	3	2	4	3	4	1	5	4	1	2	3	2	1	1	2	2	2
M 5	2	3	2	4	2	3	2	2	2	2	4	2	2	5	2	2	3	2	2	2	2	2	5	4	5	4	3	3	3	4	5	2	4	4
M 6	4	3	3	2	3	1	3	2	2	2	3	1	3	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	5	2	2	5	4	2	3	3
M 7	2	1	3	2	1	3	2	3	3	1	4	1	1	5	1	3	1	1	3	1	5	4	4	5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4
M 8	4	5	4	3	3	1	3	2	1	3	3	1	3	3	1	3	1	1	3	2	2	2	3	4	4	4	2	3	2	2	4	3	3	2
M 9	2	4	4	2	3	3	1	2	1	3	1	1	2	1	3	2	2	3	2	2	1	3	2	3	1	1	3	1	1	2	3	3	1	3
M 10	2	2	3	2	2	3	1	1	4	2	1	2	2	1	2	4	4	2	3	2	2	3	2	4	3	2	3	2	3	2	2	4	4	2
M 11	4	3	5	4	3	1	2	1	3	3	3	1	1	3	3	3	4	3	3	3	3	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	3	1
M 12	5	4	4	2	1	4	3	5	4	5	5	5	2	5	5	2	2	3	2	2	1	2	1	2	1	1	3	2	3	3	1	2	3	3
M 13	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	4	2	2	2	2	2	3	2	2	2
M 14	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	2	1	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	1	1	1	1	4	2	3	4	2	2	3	2
M 15	2	5	2	2	3	3	2	4	4	5	5	3	2	5	3	3	1	3	1	2	5	4	5	5	2	2	5	2	5	3	2	2	2	3
M 16	5	5	4	2	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	5	5	3	2	3	1	2	3	2	1	2	3	1	4	1	3	2	2	1
M 17	2	2	2	2	3	2	3	1	2	3	1	3	1	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3
M 18	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
M 19	5	4	4	2	2	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	1	5	2	3	1	4	1	1	q	2	1	2	2	1
M 20	4	5	4	5	3	4	2	1	1	2	1	3	2	1	2	3	2	2	2	2	4	5	5	4	3	4	3	2	5	5	3	2	3	5
M 21	3	2	2	3	3	2	1	2	1	3	1	3	1	3	3	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	3	2	3	1	3	3	3	4

M 22	2	3	2	2	2	4	3	2	2	2	5	2	2	5	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3
M 23	1	3	2	2	2	3	1	1	3	4	4	4	2	4	3	2	2	3	1	3	2	2	2	4	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2
M 24	3	5	3	5	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	2	3	3	5	3	2	2	3	4	2	2	3	4	4	4	3	3	3	2	3
M 25	2	3	1	1	3	2	1	3	3	1	1	3	1	5	1	4	4	3	4	2	1	2	3	2	3	1	1	3	1	2	3	1	2	2
M 26	2	2	2	2	2	3	3	5	4	4	4	4	1	4	3	3	4	3	2	4	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	3	3
M 27	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	3	1	3	1	3	3	1	2	2	2	2	3	2	5	4	3	5	2	2	2	5	4	4	2
M 28	4	4	3	3	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
M 29	1	1	1	1	2	2	1	1	3	2	5	2	2	4	2	3	1	3	1	2	3	3	5	5	4	4	4	3	3	1	2	1	1	4
M 30	4	4	5	3	2	3	3	4	3	5	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	4	1	2	1	2	4	3	2	2	3	1
M 31	2	1	2	2	2	2	3	3	1	3	3	1	3	1	3	2	2	1	1	2	2	1	4	1	2	2	3	1	2	1	3	3	3	1
M 32	1	2	2	4	3	2	2	2	1	3	3	2	2	2	3	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	3	4	3	5	5	2	4	2
M 33	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4
M 34	2	3	2	2	2	2	2	1	1	3	3	2	1	3	2	2	2	3	2	2	5	4	3	3	4	4	3	5	4	4	5	5	4	5
M 35	4	5	4	4	2	4	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
M 36	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	1	3	2	1	2	1	1	2	3	2	2	2
M 37	5	5	1	1	3	1	3	2	1	2	1	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	2	2	2	2	2	2	3	4	3	4	2	2	4
M 38	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	3	1	1	2	2	2	3	2	1	3
M 39	1	2	2	2	3	2	1	3	1	2	2	2	3	2	2	3	1	3	3	1	1	1	1	3	2	3	1	3	1	2	2	3	2	2
M 40	2	2	2	2	2	3	2	1	1	1	4	1	2	1	1	4	3	4	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2
M 41	2	2	2	3	2	5	3	3	5	5	1	3	1	1	5	3	2	2	2	2	1	3	3	2	1	2	4	1	3	2	3	3	2	1
M 42	1	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	5	2	3	2	2	2	2	4	2	4	3	4	2	4	2	5	5	5	5	5	2
M 43	2	2	2	2	3	3	1	1	1	3	3	1	1	3	3	2	1	2	1	3	3	1	1	1	4	2	2	1	2	2	4	4	4	4
M 44	2	2	2	3	1	1	1	1	4	1	4	1	1	1	1	4	1	2	1	1	2	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
M 45	5	3	4	5	3	2	2	2	2	3	2	2	3	1	3	3	5	4	3	3	2	2	2	3	2	1	3	1	3	2	2	1	1	1
M 46	2	2	2	3	2	1	1	4	2	3	3	1	2	1	3	1	2	3	2	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
M 47	2	3	2	2	2	3	1	3	1	3	3	1	1	3	1	5	4	5	4	2	3	2	3	4	3	4	3	3	4	2	2	2	3	3
M 48	2	4	2	2	2	4	3	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	4	5	5	3	2	2	2	5	3	3	3	2	5	5
M 49	2	2	2	3	3	2	2	1	2	3	3	1	1	3	3	3	3	2	3	2	1	1	3	3	1	1	3	1	3	2	2	2	2	2

M 50	3	3	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	1	3	3	1	2	2	3	3	2	1	1	1	1	3
M 51	2	2	2	2	1	2	3	3	1	5	5	5	4	5	3	3	3	1	3	3	2	2	2	4	4	4	4	2	3	2	2	3	2	3
M 52	5	3	3	3	2	4	4	4	3	4	2	2	2	5	2	4	4	4	4	2	2	2	3	4	3	3	2	4	3	3	2	3	3	3

Anexo 5. Análisis de confiabilidad del instrumento

Vulneración de los derechos de la mujer dedicadas a la prostitución

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.752	15

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	34.73	49.416	0.412	0.733
P02	34.48	51.235	0.338	0.740
P03	34.75	52.387	0.338	0.740
P04	34.83	58.067	-0.056	0.774
P05	35.12	58.339	-0.053	0.764
P06	34.79	51.150	0.416	0.733
P07	35.19	50.237	0.580	0.721
P08	34.94	47.977	0.554	0.717
P09	35.04	50.900	0.374	0.737
P10	34.63	47.295	0.640	0.709
P11	34.62	53.026	0.205	0.755
P12	35.15	48.407	0.569	0.717
P13	35.35	53.878	0.302	0.743
P14	34.58	50.994	0.254	0.753
P15	34.92	51.131	0.464	0.730

Barreras en el acceso a la justicia

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.823	19

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	46.25	96.314	0.079	0.829
P02	46.43	100.690	-0.149	0.845
P03	46.53	95.734	0.096	0.829
P04	46.76	96.104	0.101	0.828
P05	46.71	98.732	-0.047	0.831
P06	46.65	83.713	0.670	0.800
P07	46.59	85.287	0.633	0.802
P08	46.27	86.283	0.461	0.811
P09	46.02	85.980	0.524	0.808
P10	46.41	86.527	0.519	0.808
P11	46.61	84.283	0.637	0.801
P12	46.22	89.733	0.365	0.817
P13	46.57	85.330	0.603	0.804
P14	46.24	84.744	0.607	0.803
P15	46.47	85.934	0.527	0.807
P16	46.16	89.335	0.376	0.816
P17	46.49	89.095	0.424	0.814
P18	46.29	86.452	0.555	0.806
P19	46.33	86.987	0.511	0.809